

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (CPC)

CONCURSO DE PRECIOS OEI BUE CP 10/2022

Realización de tareas de modificación, reparación y pintura en edificio sito en calle Paraguay 1255, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

OEI

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA
OFICINA NACIONAL ARGENTINA**

Este documento y toda la información contenida en el mismo, como así también, la información obtenida en sus subsecuentes reuniones y conversaciones es estrictamente CONFIDENCIAL Y ESTA PROHIBIDO SU DISTRIBUCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

INDICE

INDICE.....	2
A- Llamado a Concurso	3
B- Condiciones Particulares del Concurso (CPC)	5
C- Recepción Provisoria, Definitiva y Facturación	11
D- Requerimientos para la Ejecución de la Obra	12
E- Anexos.....	20
ANEXO 1. Especificaciones Técnicas.....	20
1.1 Lista de Bienes y/o Servicios – Cronograma de Entregas	20
1.2 Especificaciones Técnicas.....	22
ANEXO 2. Formularios	24
2.1 Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión	24
2.2 Lista de Precios	27
2.3 Cumplimiento Especificaciones Técnicas	29
2.4. Capacidad de Ejecución de Plazos	31
2.5. Antecedentes de Proyectos Similares	33
2.6. Información del Proveedor.....	34
2.7. Formulario Declaración Jurada de Transferencia	40
2.8. Visita al Lugar de Emplazamiento	41
3. Modelos	42
3.1. Modelo de Contrato.....	42
3.2 Modelo de Garantías.....	50
3.2.1 Modelo de Póliza de Seguro de Caución:	50
3.2.2. Modelo de Garantía Bancaria: Cumplimiento de Contrato.....	51
3.3. Modelo de Acta de Recepción / Certificación Provisoria / Definitiva	52
3.3.1 Modelo de Acta de Recepción Provisoria	52
3.3.2 Modelo de Acta de Recepción Definitiva.....	53
4. Documentación del Proveedor.....	54
5. Anexo APCA/UTE	55
ANEXO I (APCA).....	56
ANEXO II (APCA).....	60
ANEXO III (APCA).....	61
ANEXO IV (APCA)	62
ANEXO I (UTE)	64
ANEXO II (UTE)	76
ANEXO III (UTE)	77
ANEXO IV (UTE).....	78

A- LLAMADO A CONCURSO

País: Argentina

Objeto: Realización de tareas de modificación, reparación y pintura en edificio sito en calle Paraguay 1255, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Número de Referencia: OEI BUE CP 10/2022

1. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina en Buenos Aires (OEI), actúa en nombre propio para la adquisición del presente objeto.
2. La OEI, actuando en el marco de sus propias necesidades invita a presentar ofertas para los servicios que se detallan a continuación, con las características que se indican en los Documentos del Concurso (DDC):

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.
	1	OFICINA DE ACCESO (DEMOLICIONES)		
	1.01	Demolición de tabiques de placa de yeso en local de acceso Planta Baja (según plano A01)	m2	28.00
	1.02	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00
	2	PATIOS DE PLANTA BAJA (REPARACION DE PISO EN PATIOS)		
	2.01	Retiro de pegamento en patios de planta baja (según plano A02)	gl.	1.00
	2.02	Pulido mecánico con grano 120	m3	100.00
	2.03	Aplicación de sellador para curado de piso calcáreo	m3	45.00
	3	REPARACION DE AZOTEA INACCESIBLE		
	3.01	Recambio de embudo de bajada pluvial	un	1.00
	3.02	Recambio de tramo de columna de bajada	gl.	1.00
	3.03	Retiro de membrana existente	m2	50.00
	3.04	Provisión y colocación de membrana transitable espesor 4mm	m2	50.00
	3.05	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00
	4	REPARACION DE AZOTEA TRANSITABLE		
	4.01	Retiro de cerámicos y carpeta existente.	m2	6.00
	4.02	Provisión y colocación de membrana geotextil 4 mm	m2	6.00
	4.03	Reparación de embudo pluvial	gl.	1.00
1	4.04	Realización de carpeta	m2	6.00
	4.05	Provisión y colocación de piso Ídem a existente	m2	6.00
	4.06	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00
	5	REPARACION DE CIELORRASOS		
	5.01	Reparación de cielorraso en local de 3º piso afectado por humedad	gl.	1.00
	5.02	Reparación de cielorraso en escalera de 3º piso afectado por humedad	gl.	1.00
	5.03	Reparación de local de 2º piso afectado por humedad	gl.	1.00
	6	PINTURA		
	6.01	Pintura de muros y cielorrasos en local de acceso en planta baja	gl.	1.00
	6.02	Pintura de muros y cielorraso en oficina de 2º piso afectados por humedad	gl.	1.00
	6.03	Pintura de muros y cielorraso en hall de escalera de 3º piso afectados por humedad	gl.	1.00
	6.04	Pintura de muros y cielorrasos en oficina de 3º piso afectados por humedad	gl.	1.00
	7	VARIOS		
	7.1	Limpieza parcial de obra	gl.	1.00
	7.2	Limpieza final de obra	gl.	1.00

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y los DDC en la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

- **Correo electrónico para todas las comunicaciones:** adquisiciones.arg@oei.int
- **Asunto de Referencia:** OEI BUE CP 10/2022 ([MOTIVO DEL CORREO](#))

4. Cronograma del Concurso:

Detalle	Fechas			
	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Envío de Invitación	Inicio: 02/06/2022		-	-
Recepción de consultas	02/06/2022	09/06/2022	Hasta 16:30 hs	adquisiciones.arg@oei.int
Visita de Obra (*)	08/06/2022		11:00 hs	Paraguay 1255, CABA
Respuesta a consultas	02/06/2022	14/06/2022	Hasta 17:00hs	adquisiciones.arg@oei.int
Recepción de Propuestas(**)	21/06/2022		Hasta 11:00 hs	adquisiciones.arg@oei.int
Acto de Apertura	21/06/2022		A las 11:30 hs	-

(*) Los oferentes interesados en presentar oferta deberán, en carácter obligatorio, visitar el recinto a fin de verificar la instalación en donde se realizarán los trabajos con el objeto de tomar conocimiento de la magnitud de los mismos.

A dicho efecto deberán enviar un correo electrónico a la casilla de adquisiciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes
- Documento de identidad de los asistentes.
- Razón Social o Identificación de la persona jurídica que representan.

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.8](#) según Anexo 2.

(**) Las ofertas presentadas con posterioridad a esta fecha y hora no serán aceptadas. **Se recomienda el envío antes de esa hora y no sobre los últimos minutos a fin de evitar cualquier demora producida por los métodos de envío.**

Las ofertas se recibirán por correo electrónico debidamente identificadas en el asunto de referencia, de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 5.17 del presente pliego. La OEI no se responsabiliza por la apertura temprana de ofertas que no lleguen respetando las condiciones aquí detalladas.

A efectos de determinar la recepción en término de los correos electrónicos, se tendrá por válida la hora de recepción indicada por el servicio horario internacional GMT-3.

5. Los procedimientos de contratación a través de concurso de precios se realizan hasta un máximo de pesos quince millones (\$15.000.000), por lo que las cotizaciones que superen dicho valor podrán ser desestimadas por no adecuarse al marco del proceso.

B- CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO (CPC)

Las cláusulas aquí detalladas son aquellas que suplementan, modifican y/o complementan las disposiciones de Condiciones Generales del Concurso (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán por sobre las de las CGC. Cada punto con numeral es una CPC que hace referencia a la CGC que se indica en cada caso y, que se halle mencionada, se debe a que esa CGC es la que se encuentra modificada y/o complementada.

CGC 1. Alcance del Concurso. Financiamiento. Fuente de Recursos

CGC 1.1 La Organización de Estados Iberoamericanos, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Oficina Nacional Argentina (en adelante denominada indistintamente el Comprador u OEI), de acuerdo a lo indicado en los Documentos del Concurso (DDC) para la adquisición de bienes, obras y/o servicios actúa en nombre propio, habiendo decidido destinar fondos de la OEI.

CGC 2. Concursantes elegibles

CGC 2.1 Podrán presentar sus ofertas aquellas personas jurídicas que, conforme lo dispuesto por la legislación de fondo vigente en la materia, se encuentren capacitadas y/o facultadas para adquirir derechos y contraer obligaciones, con excepción de aquellos tipos societarios que no tengan la obligación de presentar balances contables ante las autoridades que corresponda.

CGC 2.7 En los supuestos de Unión Transitoria de Empresas (UTE) y Consorcios de Cooperación, solo podrá considerarse admisible la oferta que adjunte a su presentación una copia del modelo de Contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 1463 a 1478 respectivamente.

Se incorporan al presente pliego las correspondientes guías prácticas, como referencia para los oferentes, donde se detallan cada una de las etapas del proceso y las condiciones que deben cumplirse en los supuestos señalados.

En el mismo sentido, el oferente podrá tener como referencia el [ANEXO 5](#) para el caso específico de Consorcio de Cooperación.

En el caso que una empresa haya comprado un pliego o haya realizado la visita de obra a título personal, y luego se integre a una UTE o Consorcio, dicho pliego podrá ser considerado como adquirido por ambos. Si el Licitante fuera una UTE o Consorcio, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los DDL si así se requieren. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a la UTE o Consorcio, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para licitantes individuales establecido y que la empresa líder de la UTE o Consorcio cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros.

CGC 5. Sobre la Presentación de las Ofertas

Las ofertas serán presentadas a través de correo electrónico, según lo especificado en el Apartado A.

CGC 5.2 La oferta que presente el Concursante deberá **ser enviada en un único correo electrónico** con el asunto: **OFERTA OEI BUE CP 10/2022**, dentro de la misma **deberá contener tres (3) archivos** con el nombre de las siguientes carpetas:

- (a) Comercial
- (b) Técnica
- (c) Formal

No se aceptarán archivos sueltos y sin su correspondiente nombre y carpeta a la cual pertenecen.

a) CARPETA COMERCIAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada Aptitud para Contratar – Motivos de Exclusión, según el [Formulario 2.1](#) del Anexo 2, el cual deberá contener todas las cláusulas allí indicadas;
- Lista de Precios, presentada de conformidad con el [Formulario 2.2](#) del Anexo 2;
- Toda otra consideración de índole económica – financiera que el Concursante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

b) CARPETA TÉCNICA

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Cumplimiento de especificaciones técnicas

Declaración de cumplimiento punto por punto de las exigencias técnicas del Pliego. En el cual se detallan las especificaciones mínimas requeridas. No deben emplearse expresiones ambiguas o de dudosa interpretación como “tomado nota”, etc. Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido, la forma en que se cumple, y referenciar al folio de la oferta donde se puede verificar dicho cumplimiento, debiendo utilizar el [Formulario 2.3](#) del [Anexo 2](#).

- Antecedentes y referencias de contratos similares

Acreditar una experiencia de al menos tres (3) contratos/antecedentes de proyectos en reacondicionamiento y puesta en valor de edificios de los últimos diez (10) años. Deberá presentar una descripción de los antecedentes de los trabajos realizados, nombre/razón social del cliente, fecha de contratación, nombre y teléfono de contacto de las personas que puedan ser consultados, modalidad de contratación y número de procedimiento, de acuerdo al [Formulario 2.5](#) del [Anexo 2](#). Junto con los mencionados listados deberán presentarse los contratos, certificaciones o facturas que respalden dicha información;

- Plan de trabajo y Capacidad de Ejecución de plazos

Deberán detallar un plan de trabajo donde conste que podrá cumplir con los plazos establecidos según lo establecido en los DDC y especificaciones técnicas, de acuerdo al [Formulario 2.4](#) del Anexo 2; detallando el plan de trabajo general para cada una de las etapas del servicio, herramientas a utilizar y asignación de recursos humanos, integración de las distintas actividades y cronograma de plazos propuesto.

- Perfil y antigüedad de la empresa

El oferente deberá adjuntar una carta de presentación/Brochure de la empresa en el cual describa los servicios, perfil y antigüedad de la empresa.

- Visita técnica

Se deberá realizar una visita previa, a la presentación de las ofertas, coordinada con OEI, a esos efectos deberán contactarse por correo electrónico a adquisiciones.arg@oei.int e indicar:

- Nombre y apellido de los asistentes;
- Documento de identidad de los asistentes;
- Razón Social o Identificación de la persona jurídica y/o humana que representan.

El día de la visita deberán presentar el [Formulario 2.8](#) según Anexo 2.

- Toda otra información o documentación requerida en el Pliego y/o que el Concursante considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

c) CARPETA FORMAL

Estará compuesta por la siguiente documentación:

- Información sobre la sociedad y mandatos vigentes, como así también documentación impositiva (Documentación de los estatutos, documentos constitutivos respectivos y correspondientes actualizaciones y designaciones de acuerdo al tipo societario, poder del firmante, estado contable auditado del último ejercicio cerrado, etc.), según se detalla en el [Anexo 4](#) “**Documentación Proveedores**”, del presente pliego;

- **Declaración Jurada: Información del Proveedor**

Para completar dicha información pueden realizarlo de acuerdo a su tipo societario según el [Formulario N°2.6](#) b): para Personas Jurídicas.

- **Declaración Jurada de transferencia** según [Formulario 2.7](#) del Anexo 2.

Tanto el formulario como la documentación quedarán en poder de la OEI para conformar la base de datos de proveedores de la OEI;

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en los incisos que anteceden determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en el presente Concurso. El cumplimiento total con los incisos precedentes determinará que el Oferente sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el presente pliego.

CGC 5.11 La moneda de cotización para el presente proceso será en pesos argentinos (ARS).

CGC 5.13 El oferente preparará su oferta comercial, técnica y formal en formato digital con extensión PDF no editable y lo enviará por correo electrónico con el asunto de referencia especificado en la subcláusula 5.17 del presente pliego.

CGC 5.16 Los tres (3) archivos que hacen parte de la oferta deberán ser presentados en un único correo electrónico de acuerdo a lo estipulado en la siguiente subcláusula. Si la totalidad de los archivos adjuntos superan los 12 MB, deberán enviarlos por WeTransfer o por cualquier otro servicio de transferencia de archivos informáticos basado en la nube. Sin perjuicio del envío por este último medio, **se deberá enviar de igual manera el correo electrónico, con la carpeta comercial adjunta al correo** y un listado de los archivos contenidos en las carpetas enviadas por el medio de transferencia complementario. **No se aceptarán carpetas comerciales enviadas por WeTransfer o cualquier otro método de envío a través de la nube.**

CGC 5.17 El correo electrónico deberá estar identificado de la siguiente manera:

- **Asunto de Referencia:** [OFERTA OEI BUE CP 10/2022](#)
- En el cuerpo del correo deberá figurar:

Presentación de Oferta **OEI BUE CP 10/2022**
Sres. ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI)
Oficina Nacional Argentina
XXXXXXXXXXXX
OEI

[RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA]

- Los documentos que hacen parte de la oferta deben estar debidamente organizados en las carpetas digitales especificadas en la CGC 5.2 del presente pliego.

CGC 5.18 Si el correo electrónico no se encuentra referenciado según lo dispuesto en la subcláusula que antecede, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea abierta prematuramente.

CLÁUSULA 7. Sobre los Bienes, Servicios y/o Ejecución de Obras

CGC 7.2 b) No aplica

CGC 7.5 Considerar las estipulaciones establecidas en el Apartado D del presente pliego.

CGC 8. Garantías

CGC 8.1 Las garantías que se deriven de la adjudicación del/los contrato/s deberán estar giradas a favor de la OEI, CUIT: 30-69115712-8. Paraguay 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CGC 8.1.1 El compromiso de oferta se deberá presentar a través del [Formulario 2.1](#) del Anexo 2. Carta de Presentación de la propuesta y Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, no requiriéndose póliza de caución o garantía bancaria.

CGC 8.1.2 El adjudicatario deberá presentar la Garantía de Ejecución de contrato correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en esta cláusula de las CGC (10% de la adjudicación). La misma comprenderá todo el período de contratación.

CGC 8.1.3 No aplica

CGC 8.1.4 El adjudicatario deberá presentar una garantía de anticipo financiero a entregar junto con la firma del contrato y la factura en concepto de anticipo, de acuerdo al formulario modelo que corresponda del [Anexo 3.2](#), en caso de optar por esta opción.

CGC 10. Presentación de las Ofertas

CGC 10.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección de correo electrónico, hora y fecha indicadas en el Apartado A de las CPC, según lo estipulado en las subcláusulas CGC 5.2, 5.16 y 5.17 del presente pliego.

CGC 10.3 No aplica

CGC 10.4 Toda oferta que se reciba después del plazo fijado por la OEI para recepción, será rechazada y no será considerada.

CGC 10.5/10.6 El Concursante podrá modificar o indicar que queda sin efecto la oferta después de presentada, a condición de que la OEI reciba la notificación por correo electrónico solicitándolo, antes de que venza el plazo fijado para el envío de las ofertas, con el asunto: [DESESTIMACIÓN DE OFERTA OEI BUE CP 10/2022 \(NOMBRE DE LA EMPRESA\)](#).

CGC 10.11 No aplica.

CGC 11. Apertura de las Ofertas

CGC 11.1 Las cotizaciones serán abiertas por los representantes del comprador inmediatamente después del vencimiento de la fecha de envío de las propuestas.

CGC 11.2 En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los Concursantes, las modificaciones o retiros de ofertas, los precios de las ofertas, los descuentos, la existencia o falta de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Comprador, a su discreción, considere apropiado anunciar. Ninguna oferta será rechazada en la sesión de apertura, excepto las ofertas tardías, las cuales no serán recibidas o serán devueltas sin abrir al Concursante.

CGC 11.3 No aplica.

CGC 12. Evaluación de las ofertas

CGC 12.11 Una vez evaluada la elegibilidad de los Concursantes se procederá a analizar la propuesta técnica ofertada, de acuerdo al cuadro de ponderación detallado a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA		PUNTAJE TOTAL
A	Cumplimiento de especificaciones técnicas	30
B	Antecedentes y referencias de contratos similares	30
C	Plan de trabajo y Capacidad de Ejecución de plazos	30
D	Perfil y antigüedad de la empresa	10
TOTAL, CRITERIOS TÉCNICOS		100

La evaluación integral de la Oferta se realizará a través de una matriz de evaluación, en la que el oferente deberá calificar setenta (70) puntos o más en la oferta técnica para habilitar que se considere la oferta económica.

Las ofertas técnicas menores a setenta (70) puntos no serán consideradas para la evaluación económica.

1) La Propuesta Técnica se evaluará de la siguiente forma:

Criterios de Evaluación:

A - Cumplimiento de especificaciones técnicas (30 puntos)

Se evaluará el nivel de cumplimiento de los requisitos de la Obra en relación a las especificaciones ofrecidas en el [Formulario 2.3](#) del presente pliego. El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado (30 puntos)
- Adecuado (20 puntos)
- Poco adecuado (5 puntos)

B - Antecedentes y referencias de contratos similares (30 puntos)

Estará conformada por la presentación de al menos tres (3) proyectos en reacondicionamiento y puesta en valor de edificios, en los últimos diez (10) años, debidamente respaldados. Se ponderará de la siguiente manera:

- Presenta tres (3) o más antecedentes (30 puntos)
- Presenta un (1 o 2) antecedente (15 puntos)
- No presenta antecedentes (0 puntos)

C - Plan de Trabajo y Capacidad de Ejecución de Plazos (30 puntos)

Deberán detallar un plan de trabajo donde conste que podrá cumplir con los plazos establecidos según lo establecido en los DDC y especificaciones técnicas. El puntaje se asignará según el siguiente criterio:

- Muy adecuado (30 puntos)
- Adecuado (20 puntos)
- Poco adecuado (5 puntos)

D - Perfil/Antigüedad de la empresa (10 puntos)

- Más de 10 años en el mercado (10 puntos)
- Entre 5 a 9 años en el mercado (5 puntos)
- Hasta 4 años en el mercado (1 punto)

2) La Propuesta Económica se evaluará de la siguiente forma:

Finalizada la etapa de evaluación técnica, se procederá a la apertura de la Propuesta Económica entre los oferentes que hayan superado los setenta (70) puntos de los criterios técnicos.

La adjudicación se realizará a aquel oferente que, superada la etapa técnica, presente la oferta de precio más económica. Al evaluar la oferta el Comprador tendrá en cuenta el precio ofrecido donde deberán estar incluidos todos los gastos e impuestos.

CGC 12.14 La adjudicación será por lote completo.

CGC 12.15 No aplica.

CGC 14. Adjudicación

CGC 14.12 / 14.13 No aplica

CGC 14.16 / 14.19 Los pagos se realizarán de la siguiente manera y de acuerdo a lo estipulado en el Apéndice C del presente pliego:

- Un anticipo de un cuarenta por ciento (40%) del total del contrato contra presentación de una garantía de anticipo financiero de acuerdo a lo estipulado en la CGC 8.1.4 y luego de la firma del contrato respectivo.
- El saldo respectivo será abonado una vez finalizadas la totalidad de las etapas de los trabajos, contra recepción y Acta de Recepción Provisoria emitida y suscripta por OEI.

En caso de que el Concursante ofrezca una forma de pago distinta a la estipulada, deberá indicarlo en su respectiva oferta según el [Formulario 2.2](#) Anexo 2: "Lista de Precios" y la misma será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligada a aceptarlo.

Todos los pagos serán abonados a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma de acuerdo al [Formulario 2.7](#) Anexo 2: Declaración Jurada, el cual deberá ser remitido en la Carpeta Formal de la oferta.

C- RECEPCION PROVISORIA, DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

(a) RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

El Adjudicatario deberá realizar la prestación del servicio siguiendo el Cronograma establecido en el Anexo 1.1, del presente pliego. En dicho plazo se contemplan todas las etapas que incluyen los trabajos.

Recepción Provisoria

La obra será recibida provisionalmente cuando el Contratista comunique que se encuentra terminada totalmente de acuerdo al contrato. En una inspección conjunta entre el Director de Obra/OEI y el Contratista, o sus representantes, se verificará y se labrará un acta que firmarán el Director de Obra/OEI y el Contratista, para dejar constancia de que las obras han sido ejecutadas según lo convenido, describiéndose también las diferencias que eventualmente se notaran y cualquier otra observación. con el objeto de que al hacer la recepción definitiva se pueda comprobar, además del buen estado general de la obra, si han sido subsanadas o reparadas las deficiencias anotadas -en su caso-. De existir deficiencias, las mismas serán subsanadas durante el plazo de garantía.

Plazo de Garantía de deterioros/ vicios ocultos/ reparaciones después de la Recepción Provisional

No obstante la recepción provisional, las reparaciones de la obra continuarán por cuenta del Contratista, hasta la expiración de plazo de garantía, el que se establece en seis (6) meses contados desde la fecha de la recepción provisional, considerándose como tal la que figura en el acta de recepción correspondiente. Durante ese plazo el Contratista estará obligado a rehacer o reparar a entera satisfacción de la Inspección de obra, todos aquellos deterioros que se hubieran producido en la obra, sea por la acción de los agentes naturales, deficiente calidad de los materiales, mala ejecución de los trabajos, etc. En caso de no hacerlo, OEI lo hará por cuenta del Contratista pudiendo hacer efectiva la póliza de ejecución.

No relevará al Contratista de esta obligación el hecho de que las obras en que se notasen estos deterioros hayan sido revisadas, aprobadas o recibidas parcialmente por el Director de Obra/OEI, sin observación.

Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución

Vencidos los seis (6) meses y siempre que el Contratista hubiera efectuado las reparaciones ordenadas por el Director de Obra/OEI para dejar la obra en perfectas condiciones, se procederá a la Recepción definitiva de la obra labrándose por duplicado el acta respectiva que firmarán el Director de Obra/OEI y el Contratista. Desde esa fecha la conservación quedará a cargo de OEI, y el Contratista desligado de responsabilidades, salvo que se descubrieran en la obra vicios ocultos de construcción o sustitución fraudulenta de materiales que hubiesen pasado desapercibidos.

Recibida definitivamente la obra se procederá a la devolución de la garantía oportunamente constituida.

El Contratista queda asimismo responsable de su trabajo con arreglo a la ley, después de la Recepción Definitiva de la Obra.

(b) FACTURACIÓN

Las facturas se deberán confeccionar según el siguiente detalle:

- Factura B o C:
- A nombre de: ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
- CUIT N°: 30-69115712-8
- Condición de la factura: IVA e IIBB: exento
- Dirección y código postal: Paraguay 1510. (1061) C.A.B.A

D- REQUERIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1) Personal Obrero

El Contratista asume el carácter de "empleador" de todo el personal que se utilice en la obra y en consecuencia es responsable por el cumplimiento de las leyes respectivas. Durante la jornada de trabajo el contratista deberá estar representado en forma permanente, como mínimo, por un capataz idóneo que pueda recibir órdenes e instrucciones del Director de Obra. Es atribución del Director de Obra el rechazo del personal obrero, técnico y administrativo que considere incompetente o nocivo para la obra.

El número de operarios que se empleará en la ejecución de las obras será siempre proporcional a la extensión y naturaleza de éstas y al plazo fijado para su terminación.

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley Nro. 24557 de Riesgos del Trabajo y la Ley Nro. 19587 y su reglamentación para la Industria de la Construcción mediante el Decreto Nro. 911/96 de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 231/96, Nro. 51/97, Nro. 70/97 y Nro. 35/98, sus modificatorias y de toda otra legislación nacional y/o local en vigencia y/o que se crease durante la ejecución de los trabajos.

2) Leyes de Trabajo

El Contratista dará estricto cumplimiento a las leyes y reglamentaciones que rigen el trabajo en lo referente a salarios mínimos, vacaciones, jubilaciones, descanso semanal, jornada legal, accidentes, trabajos en lugares insalubres, etc. lo que podrá ser controlado por la Dirección de Obra, y/o la Inspección.

3) Pago del Personal Empleado

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en las obras que ejecute, abonando íntegramente los salarios que correspondan.

Cada vez que el Comitente se lo solicite, el Contratista deberá presentar la planilla de pago al personal correspondiente a la quincena inmediata anterior.

Será motivo de que se suspenda la aprobación y pago de certificados, la falta de cumplimiento de estas obligaciones.

4) Personal no competente

La Dirección de Obra podrá ordenar a la empresa constructora el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.

Si el Contratista no estuviera de acuerdo con lo resuelto por la Dirección de Obra podrá plantear su disidencia ante el Ente Requirente, sin perjuicio del retiro temporario del personal indicado, hasta que se resuelva sobre el particular.

5) Relaciones Entre Diferentes Contratistas

Cuando en una obra trabajara más de un contratista, cada contratista deberá facilitar la marcha simultánea, o sucesiva de los trabajos a ejecutarse por él y los que ejecutan otros contratistas, debiéndose cumplir las indicaciones, que en tal sentido imparta la Dirección de Obra, respecto del orden de ejecución de los trabajos.

Si un contratista, experimentara demoras o fuera estorbado con sus trabajos por hechos, negligencias o retrasos de otros contratistas deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Dirección de Obra. Mientras esta comunicación no se haga en forma fehaciente, no se admitirá el incumplimiento de un contratista como causal para el atraso de otro.

6) Instrucción al Personal

El Contratista se obliga a proporcionar memorias e instrucciones de funcionamiento de todas las instalaciones que provea al edificio.

Se obliga asimismo a instruir a todo el personal que la Dirección designe para el manejo de todas las instalaciones mencionadas, esta obligación estará vigente durante todo el tiempo del plazo de garantía.

7) Documentación Técnica que se Entregará al Contratista

La Dirección de Obra entregará al Contratista un juego completo de toda la documentación técnica y planos de obra en soporte digital.

8) Dirección y Fiscalización de la Obra

La Dirección y fiscalización de la Obra estará a cargo del personal que el Ente Requirente designe para tal fin.

El Comitente podrá designar inspectores, sobrestantes, apuntadores o cualquier otro personal que considere necesario o conveniente para el mejor control de los trabajos.

9) Facilidades a la Dirección de Obra

El Contratista tomará las disposiciones necesarias para que la Dirección de Obra y auxiliares puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligros, colocando andamios y planos inclinados cómodos y con pasamanos, escaleras, etc., a satisfacción de la Dirección de Obra, dentro de lo usual y corriente en toda obra.

El Contratista podrá modificar los sectores para oficinas existentes para uso de la Dirección de Obra, y del Contratista si lo considera necesario, empleando materiales propios y proveerá el mobiliario necesario hasta la terminación de la obra. La limpieza de las oficinas y dependencias y el suministro de luz, agua potable, desagües cloacales y pluviales, será realizada y provistos por el contratista, mientras dure la Obra.

10) Representante Técnico del Contratista

El Contratista deberá nombrar un Arquitecto o un Ingeniero que revista el carácter de Representante Técnico de la Empresa.

Será válido todo acuerdo a que arriben el Representante Técnico del Contratista y el comitente y/o la Dirección de Obra, aun cuando se aparten de lo establecido en el presente y sus Anexos, dejando asentado dichos acuerdos.

11) Presencia del Contratista en Obra

El Contratista o su representante deberán atender personalmente la obra. Cuando el representante Técnico del Contratista no se encuentre en la obra, la Empresa deberá mantener en la misma un capataz competente, aceptado por el Director de Obra, capaz de recibir, cumplir y hacer cumplir las órdenes del Director. El incumplimiento de esta obligación será penalizado conforme lo estipulado para el caso en los DDC. La aceptación que la Dirección de Obra hiciera respecto del Representante Técnico y/o del Capataz designado, no implicará compartir responsabilidad con relación a la elección de los citados técnicos. La idoneidad de los mismos para asumir el cargo será responsabilidad exclusiva del Contratista.

12) Cumplimiento de Ordenes

El Contratista, su representante técnico y su personal cumplirán diligentemente las instrucciones y órdenes que les imparta el Director de Obra sobre trabajos, servicios y organización general, debiendo el primero remplazar de inmediato a cualquier empleado que faltare al orden y disciplina en la obra, o que, a juicio del Director de Obra, no sea competente

en sus tareas. Todas estas órdenes serán dadas por escrito.

13) Libro de Órdenes de Servicio

Las órdenes de servicio serán atendidas en cuadernos triplicados que a tal efecto proveerá el Contratista. El original quedará en poder del Director de Obra, una copia en poder del Contratista y la tercera en la obra. Toda orden de servicio se entenderá dada dentro de lo estipulado en el contrato y queda el Contratista obligado a cumplirla de inmediato. Queda aclarado expresamente que esta disposición es obligatoria para todos los contratistas.

Si el Contratista entendiera que la orden impartida excede los términos de sus obligaciones, podrá manifestar su disconformidad al notificarse, y alegar luego por nota aparte e independientemente de la ejecución de lo ordenado, los derechos que crea le corresponden, dentro del término de cinco (5) días corridos contados a partir de su manifestación, pasado ese plazo la orden se tendrá por aceptada y el contratista perderá todo derecho a reclamación.

El Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio dentro de las (48) horas de recibidas las mismas ya sea que las hubiera recibido en la Empresa o en la obra, y deberá comenzar su ejecución en forma inmediata. Si así no lo hiciera será pasible de una multa igual a la estipulada para este caso en Los DDC, y será causa suficiente para que el Ente Requirente opte por la resolución del Contrato por culpa del Contratista.

14) Libro de Comunicaciones

El Contratista cursará comunicaciones a la Dirección de Obra en otro cuaderno de características similares al anterior, es decir, por triplicado y provisto por el Contratista. Además, el original quedará en poder de la Dirección de Obra, una copia en poder del contratista y la otra en la obra.

15) Planos de Obra. Muestras de Materiales a Emplearse

La Dirección de Obra entregará los planos de obra con todos sus detalles y las aclaraciones necesarias, con indicación esquemática de la posición de los elementos componentes de cada instalación, pudiendo solicitar a su vez la ejecución de planos parciales de detalle, a fin de poder decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse.

Cualquier variante que la Dirección de Obra crea conveniente o necesario introducir a los planos generales o de detalles antes de iniciarse los trabajos respectivos y que sólo importe una adaptación de los planos del concurso, no dará derecho a reclamar modificaciones de los precios contractuales. Quince (15) días corridos antes de la iniciación de los trabajos en cada rubro, el respectivo Contratista presentará un muestrario de materiales y demás elementos a emplearse a fin de que sean aprobados por la Dirección de Obra. Sin dicha aprobación no se podrán comenzar los trabajos. Con la misma antelación presentará ante la Dirección de Obra, los planos de obra y taller para la aprobación por parte de ésta. Una vez que estos planos estén aprobados, entregará el original y 3 copias en papel y en CD u otro elemento de guardado de información en AutoCAD, a la Dirección de Obra.

16) Documentación en Obra – Errores en la Documentación

Será obligación de todo Contratista tener permanentemente en obra un juego completo de las piezas del contrato y toda la documentación aprobada, debidamente actualizada. El incumplimiento a esta obligación se penalizará con las multas descriptas para el caso en los DDC

No se podrán utilizar planos que estén sin visar por el Director de Obra. El Director de Obra suministrará los detalles necesarios a medida que los requiera el Contratista y el estado de adelanto de los trabajos, debiendo denunciar el Contratista los errores y/u omisiones que encontrarse en los mismos. El Contratista podrá someter a la consideración del Director de Obra las modificaciones o variantes que creyera conveniente para mejorar o facilitar la

ejecución de la obra, pero no podrá modificar ningún detalle por sí, mientras el Director de Obra no haya autorizado esto por escrito. En principio habiendo diferencia entre los planos generales y de detalle se dará preferencia a los últimos. Si la diferencia fuera entre dimensiones tomadas en escala y la consignada en cifras, se optará por esta última, sin perjuicio de que un análisis comparativo de los diversos elementos autorice una interpretación distinta.

Si hubiera alguna diferencia entre los planos de relevamiento existentes y la realidad de la obra, por error u omisión, y si dicha diferencia estuviese relacionada con algún trabajo a ejecutar, esto no será motivo de adicional alguno, puesto que la empresa contratista ha tenido la posibilidad y la obligación de verificar los mismos, previo a su cotización. Los detalles de ejecución complementarios, que se entregarán oportunamente bajo constancia, podrán ser observados por el Contratista dentro del plazo de cinco (5) días corridos de recibidos, si a su juicio desvirtúan o modifican las condiciones de ejecución tratadas e incluyen errores o no concuerdan con los planos o especificaciones del contrato. En caso contrario, transcurrido el plazo indicado, se darán por aceptados los detalles de conformidad.

17) Marcas, Muestrario o Catálogos de los Materiales a Emplear

El hecho de que en el pliego o en los planos se citen artículos o materiales de determinada marca, fábricas o casas de comercio y su número de catálogo, o se den muestrarios como modelos, tiene por objeto definir con claridad lo que la Dirección de la Obra desea en cada caso y el valor que deben prever para los mismos.

El Contratista podrá poner los artículos o materiales similares o de otra marca, siempre que reúnan las condiciones de calidad, dimensiones, características y precios equivalentes a los indicados, los que serán sometidos a la aprobación de la dirección de Obra antes de ser adquiridos.

En caso que la Dirección de Obra no esté de acuerdo sobre la equivalencia del artículo o material ofrecido como similar al que se cita en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas respectivo, exigirá la marca explícitamente establecida u otra a su juicio equivalente.

18) Provisión de Materiales y Enseres

Todos los materiales necesarios para la obra serán provistos por el Contratista, quién suministrará además todos los útiles de construcción. El Contratista tendrá en el obrador la cantidad de materiales necesaria para la buena marcha de los trabajos y usará métodos y enseres que aseguren una calidad satisfactoria de los trabajos y su terminación en los plazos previstos. El Director de Obra podrá intervenir en las tareas antes mencionadas, observando al Contratista lo que creyera necesario quedando entendido que, aunque el Director de Obra no haga ninguna observación al Contratista, éste no queda librado de la responsabilidad que le cabe por incumplimiento.

19) Aprobación y Rechazo del Material - Ensayo de Materiales

Los materiales en general y los materiales de todas clases empleados en la obra serán de la mejor calidad y tendrán las dimensiones y formas prescritas en los planos y en las Especificaciones Técnicas respectivas. El Contratista deberá comprobar la procedencia y depositar en la obra las muestras de los materiales y artefactos que le señalan las especificaciones a fin de la aprobación por el Director de Obra, sirviendo luego dichas muestras de comparación para el abastecimiento respectivo de la obra. Los materiales o artefactos que el Director de Obra rechazara, serán retirados de la obra a costa del Contratista, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido el aviso. En caso de no dar cumplimiento, el Director de Obra hará retirar éstos, estando a cargo del Contratista los gastos originados por el retiro y depósito.

El Director de Obra, siempre que lo estime conveniente, podrá efectuar u ordenar al

Contratista para que él efectúe todos los ensayos y pruebas necesarios para comprobar si los materiales y las estructuras de todas las clases son las que las especificaciones determinan, quedando entendido que el personal y los implementos necesarios para ese objeto como los gastos a efectuarse, serán facilitados por el Contratista, y si aparecieran las fallas en los materiales o estructuras examinadas, costeadas por éste.

20) Cuidado del Material

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para que el material y las estructuras aprobadas se conserven en buen estado y no sufran perjuicios por la acción de la intemperie, quedando en consecuencia el Contratista, hasta la recepción de los trabajos, a cuidado de los mismos y la reparación de los desperfectos exclusivamente a su cargo.

21) Firma de la Obra

El Contratista una vez terminada la obra, ejecutará o colocará en los lugares y en la forma que la Dirección de la Obra lo indique, la inscripción correspondiente a la Dirección y ejecución de la Obra que en cada caso se determine.

22) Fotografías de Obra

El Contratista tendrá obligación de presentar mensualmente a la Dirección de Obra doce (12) fotografías en soporte digital de la obra ajustándose a las condiciones que se establecen a continuación:

- i. Los motivos a reproducir serán los que indique el Director de Obra.
- ii. Las vistas serán tomadas en presencia de éste, dejándose constancia de la fecha en que se efectúen.

En caso que el Contratista no diera cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, la Dirección de Obra procederá a tomar las respectivas fotografías, deduciéndose los gastos que se originen del certificado que se extienda en el correspondiente mes.

23) Cuidado y Limpieza de Obra

El Contratista deberá atender la limpieza de la obra, sacando de la misma, tierra, virutas, yesos y demás basuras que se puedan ir acumulando en ella por el trabajo corriente. Aunque esta disposición debe ser cumplida permanentemente, los días domingos el Contratista dispondrá una limpieza total con retiro de sobrantes de basura, organización del obrador, vestuarios y de los materiales acopiados.

Para proceder a la Recepción Provisional de la obra, el Contratista la deberá entregar en perfecto estado de limpieza, con sus pisos y zócalos lustrados, vidrios, cristales y revestimientos limpios, etc., todas sus maquinarias y artefactos en perfecto estado de funcionamiento, en condiciones, por lo tanto, de ser habilitada de inmediato.

La vigilancia y seguridad de la obra estará a cargo del Contratista. Sin perjuicio de ello, el Comitente podrá designar personal que se encargue de la seguridad y vigilancia de los bienes de propiedad del Comitente, que se encuentren en el ámbito del inmueble en que deba ejecutarse la obra.

24) Pruebas de Funcionamiento

Será por cuenta del Contratista la provisión de todos los elementos, enseres, combustibles, personal, etc. para realizar todas las pruebas de funcionamiento, estabilidad, etc., que correspondan para proceder a la recepción de los trabajos.

25) Trabajos Defectuosos

Todo trabajo defectuoso, a juicio del Director de Obra, deberá ser corregido por el Contratista o demolido y reconstruido en los casos que afectase la seguridad de la Obra, no admitiéndose

excusa de ninguna especie. El hecho de que anteriormente haya sido aceptado por el Director de Obra algún material u obra defectuosa, no se considerará argumento para que el Contratista se rehúse a corregir los defectos y a rehacer los trabajos. Hasta que los defectos no sean corregidos, el contratista no podrá liquidar ningún certificado, pero si fueran defectos de detalles podrá hacerlo, siendo facultad del Comitente retener de dicho certificado, además del porcentaje destinado al fondo de reparos, el costo probable de la corrección de los defectos. Si el Contratista no hubiera procedido a la corrección de los defectos dentro de las setenta y dos (72) horas de haberse notificado de los mismos, los corregirá la Dirección de Obra por cuenta y cargo del contratista.

Siendo obligación del contratista conocer la documentación y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizarán por el incumplimiento de esta obligación serán pagados por el Contratista.

26) Vicios Ocultos

Cuando la Dirección de Obra presuma la existencia de vicios ocultos en los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa, no hubiera oportunamente rechazado los mismos, podrá ordenar la demolición de la parte sospechada y su reconstrucción en la forma y con los materiales que corresponda, debiendo contar con la expresa autorización del Comitente para tales trabajos.

Los gastos que demande esta revisión estarán a cargo del Contratista sólo si se encuentran los vicios o defectos sospechados, en caso contrario será por cuenta del Comitente. La recepción definitiva de la obra no exime al Contratista de las responsabilidades que en tal sentido establezca el Código Civil.

27) Publicidad en Obra

Queda terminante prohibida la colocación de letreros de publicidad en la obra, sin la previa autorización escrita del Comitente.

28) Seguros de Personal - ART – Seguridad e Higiene

Seguro del Personal de la Empresa Ocupado en la Obra y de los Subcontratistas

El Contratista asegurará contra toda clase de accidentes, responsabilidad civil o incapacidad temporaria o permanente a todo su personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra. Asimismo, exigirá a los Subcontratistas el seguro de su personal técnico, administrativo y obrero, destacado en obra. Estos seguros deberán presentarse al inicio de la obra y mantenerse vigentes durante el término del contrato y sus prórrogas hasta la fecha en que terminen totalmente los trabajos.

Constancia de Inscripción en Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)

El adjudicatario presentará la constancia de inscripción de ART al inicio de la obra; y el listado del personal inscripto y constancia de pago, junto con cada certificado. La falta de presentación de la citada constancia de inscripción junto con la oferta hará que se tenga por no presentada dicha oferta. En el supuesto que no se presentará el listado del personal inscripto y la constancia de pago, junto con cada certificado, facultará al Comitente a retener del monto del certificado el importe suficiente para cumplimentar este requisito.

Documentación a Presentar antes del Inicio de la Obra

A fin de evitar posibles sanciones, por parte de la autoridad de aplicación, no se permitirá el ingreso de ningún subcontratista que no presente la siguiente documentación, previa a la iniciación de los trabajos, y que no debe superar los cinco (5) días corridos de recibida la Nota de Pedido o firmado el contrato de obra.

Documentación de Higiene y Seguridad:

- a) Constancia de la presentación ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, de la comunicación del inicio de la obra.
- b) Listado del personal cubierto por dicha aseguradora afectado a esa obra, con actualización quincenal.
- c) Registro de entrega de los elementos de protección personal adecuados a los riesgos de las tareas.
- d) Registro de capacitación en materia de prevención de los riesgos específicos de las tareas.
- e) Copia del programa de seguridad que integra el legajo técnico (si corresponde) firmado por el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo en la obra (Art. 16 Decreto 911/96) y aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- f) Profesional habilitado a cargo del Programa de Seguridad Único, así como a todos los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad de todos los subcontratistas. Para el supuesto caso que alguno no contara con tal servicio, la comunicación la deberá hacer el responsable de la empresa subcontratista.
- g) Procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo que incluya el nombre de la A.R.T., el número de teléfono para urgencias y la dirección y teléfono de la clínica más cercana para casos de derivación.

El contratista principal, es el responsable de la coordinación del Programa de Seguridad Único, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 1 de la Resolución 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (B.O. 28872); conjuntamente con lo normado por los artículos 2do. Y 3ro. de la Resolución 51/97 de la A.R.T. y sus modificatorias.

La presentación del Programa de Seguridad que integra el Legajo Técnico, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución 51/97, debe confeccionarse cuando algunas de las obras tengan las siguientes características: a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los un mil metros cuadrados (1000 m²) de superficie cubierta o los cuatro metros (4 m) de altura a partir de la cota cero (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULAR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.); e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del Contratista Empleador lo considere pertinente.

Condiciones a tener en cuenta antes del ingreso a Obra:

- a) Todo el personal en obra estará en tenencia y uso de los siguientes elementos a saber:
 - i. Ropa de Trabajo;
 - ii. Casco;
 - iii. Calzado de Seguridad;
 - iv. Protección de manos (Guantes de cuero y tejidos);
 - v. Protección ocular (Anteojos de seguridad);
 - vi. Protección para trabajos de soldadura;
 - vii. Cinturón de seguridad de corresponder;
 - viii. Crema limpia manos para pintura;
 - ix. Cualquier otro elemento cuya tarea lo requiera.
- b) Tableros eléctricos individuales por subcontratista, cerrados y con disyuntor diferencial, llave termomagnética y puesta a tierra;
- c) Cables eléctricos con protección mecánica, y fichas en perfectas condiciones.;
- d) Botiquín de primeros auxilios ubicado en cada pañol;
- e) Matafuego ABC de 10 kg. Res. 231/96 inc. "j", ubicado en cada pañol;
- f) Cinta perimetral roja y blanca;
- g) Equipo de soldadura eléctrica: correcto funcionamiento y cables en perfectas condiciones;

- h) Mantener el orden y la limpieza;
- i) Poner tachos para residuos y recortes;
- j) Notificar al personal de la identidad de la A.R.T., a la que se encuentran afiliados, Art.31 inc. b) Ley 24557.

Seguro de las Obras Contra Accidentes o Incendios

El Contratista, asegurará la totalidad de las obras hasta la recepción provisional, por el monto estipulado en el contrato, contra incendio, accidentes y daño a terceros.

El Contratista deberá escalonar estos seguros hasta cubrir el monto total de las obras, en forma de ampliaciones mensuales equivalentes al importe actualizado de las certificaciones previstas en el programa de inversiones aprobado por la Dirección de Obra y el comitente. El Contratista deberá presentar copia de la póliza y de la constancia de pago del seguro antes del comienzo de los trabajos.

Constitución de las Pólizas de Seguros

Las pólizas de seguros que el Contratista debe constituir de acuerdo con lo establecido en este capítulo, deberán tener como beneficiario al Ente Requirente con cláusula de no repetición a favor de OEI. La Entidad Aseguradora deberá ser escogida dentro de una lista provista por el Comitente.

E- ANEXOS

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 LISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS – CRONOGRAMA DE ENTREGAS

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	PLAZO DE ENTREGA
1	1	OFICINA DE ACCESO (DEMOLICIONES)			30 días desde la fecha de firma de contrato
	1.01	Demolición de tabiques de placa de yeso en local de acceso Planta Baja (según plano A01)	m2	28.00	
	1.02	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00	
	2	PATIOS DE PLANTA BAJA (REPARACION DE PISO EN PATIOS)			
	2.01	Retiro de pegamento en patios de planta baja (según plano A02)	gl.	1.00	
	2.02	Pulido mecánico con grano 120	m3	100.00	
	2.03	Aplicación de sellador para curado de piso calcáreo	m3	45.00	
	3	REPARACION DE AZOTEA INACCESIBLE			
	3.01	Recambio de embudo de bajada pluvial	un	1.00	
	3.02	Recambio de tramo de columna de bajada	gl.	1.00	
	3.03	Retiro de membrana existente	m2	50.00	
	3.04	Provisión y colocación de membrana transitable espesor 4mm	m2	50.00	
	3.05	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00	
	4	REPARACION DE AZOTEA TRANSITABLE			
	4.01	Retiro de cerámicos y carpeta existente.	m2	6.00	
	4.02	Provisión y colocación de membrana geotextil 4 mm	m2	6.00	
	4.03	Reparación de embudo pluvial	gl.	1.00	
	4.04	Realización de carpeta	m2	6.00	
	4.05	Provisión y colocación de piso Ídem a existente	m2	6.00	
	4.06	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00	
	5	REPARACION DE CIELORRASOS			
	5.01	Reparación de cielorraso en local de 3 piso afectado por humedad	gl.	1.00	
	5.02	Reparación de cielorraso en escalera de 3º piso afectado por humedad	gl.	1.00	
	5.03	Reparación de local de 2º piso afectado por humedad	gl.	1.00	
	6	PINTURA			
	6.01	Pintura de muros y cielorrasos en local de acceso en planta baja	gl.	1.00	
	6.02	Pintura de muros y cielorraso en oficina de 2º piso afectados por humedad	gl.	1.00	
	6.03	Pintura de muros y cielorraso en hall de escalera de 3º piso afectados por humedad	gl.	1.00	
	6.04	Pintura de muros y cielorrasos en oficina de 3º piso afectados por humedad	gl.	1.00	
	7	VARIOS			
7.1	Limpieza parcial de obra	gl.	1.00		
7.2	Limpieza final de obra	gl.	1.00		

OBJETO: Los trabajos a realizar corresponden a la realización de las tareas de modificación, reparación y pintura.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: Paraguay 1255, CABA.

HORA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: De lunes a sábados de 8:00 a 17:00 hs.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo establecido para la prestación del servicio es de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.2.1 CONDICIONES GENERALES

MEMORIA TÉCNICA

OBJETO: Los trabajos a realizar corresponden a la realización de las tareas de modificación, reparación y pintura que se describen a continuación.

OFICINA DE ACCESO

Se realizará la demolición de los tabiques de Durlock que se encuentran especificados en el plano A 01 de este pliego, en todos los casos los elementos de demolición deberán retirarse con el necesario cuidado para no afectar otras áreas ni elementos del ambiente.

Se deberán proteger el piso de la oficina a fin de al final de la demolición se encuentre en el mismo estado que se entregó.

Se repararán los muros en los cuales se encontraban fijados los tabiques y se procederá a la pintura integral de muros y cielorrasos

PATIOS DE PLANTA BAJA

Se procederá a retirar los restos de pegamento con espátula y diluyente para cemento de contacto.

Se procederá al pulido mecánico con grano 120 para retirar los restos de pegamento hasta homogeneizar la superficie.

Una vez retirado los restos de pegamento y pulido se procederá a la aplicación de un curador hidrófugo en la totalidad de la superficie.

REPARACION DE AZOTEA INACCESIBLE

Se procederá al retiro de la membrana existente en el área especificada en el plano A06.

Se realizará el recambio del embudo de desagüe pluvial y el tramo correspondiente en el piso inferior.

Se aplicará pintura Asfáltica tipo Asfasol 20 de YPF o funcionalmente equivalente.

Se procederá a la colocación de membrana geotextil de 4 mm de espesor transitable y sus correspondientes babetas en los muros medianeros.

Deberá realizarse una prueba de estanqueidad que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Se procederá a la reparación de los revoques del perímetro babeteado.

REPARACION DE TERRAZA TRANSITABLE

Se retirarán los pisos cerámicos del área especificada en el plano A05 con la intención de recuperar las piezas para su posterior recolocación, en caso de roturas el contratista deberá reponer los faltantes para su recolocación.

Se retirará la carpeta de colocación con especial cuidado de mantener la membrana existente para su posterior solapado con la membrana nueva a colocar.

Se procederá a la impermeabilización del embudo pluvial existente.

Deberá realizarse una prueba de estanqueidad que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra.

Se realizará nuevamente la carpeta cementicia para la recolocación de los cerámicos

REPARACION DE CIELORRASOS

Se realizarán las reparaciones de cielorrasos en las áreas afectadas especificadas en los planos A03, A04, los mismo se realizarán con placa de yeso de 12.5 de espesor, se realizarán los refuerzos estructurales necesarios para la nivelación de los mismos,

Las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta. Se efectuará el enduido completo de las superficies.

PINTURA

Se realizarán los trabajos de pintura en la totalidad de la oficina de acceso (plano A01) en las áreas afectadas por la humedad de secretaria de 2º piso (plano A03) y en el hall y oficinas de 3º piso (plano A04)

Se realizará la aplicación de dos manos de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester para su correcto acabado. Se aplicarán por lo menos dos manos y si el poder cubritivo no es suficiente se aplicará una tercera mano para lograr un acabado homogéneo.

LIMPIEZA FINAL

El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza.

El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Dirección de Obra se hubiera incurrido.

ANEXO 2. FORMULARIOS

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURADA APTITUD PARA CONTRATAR – MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

.....
[Ciudad y fecha]

Señores

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Oficina de Argentina

Paraguay 1510, (1061) –

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOSOEI BUE CP 10/2022 REALIZACIÓN DE
TAREAS DE MODIFICACIÓN,
REPARACIÓN Y PINTURA EN EDIFICIO
SITO EN CALLE PARAGUAY 1255

Estimados(as) señores(as):

El que suscribe [Nombre y Apellido del Representante Legal], con de documento N° [Tipo y Nro de documento], en calidad de [Titulo / Cargo], en nombre y representación de la Empresa [Razon Social], N° de CUIT [Nro de CUIT], con domicilio legal en [Calle, Nro, Localidad], teléfono N° [Prefijo país + localidad + Nro], correo electrónico [dirección correo], y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de haber examinado los documentos de del concurso (CGC, CPC y Anexos), sus circulares y sus enmiendas como prueba del pleno conocimiento y de los cuales acusamos recibo, aceptamos por la presente todas las condiciones que rigen la presente adquisición y ofrecemos proveer y entregar los bienes cotizados de acuerdo con la Lista de precios, según formulario 2.2, que se adjunta a la presente oferta y forma parte de ésta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de SESENTA (60) días a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, de conformidad con los Documentos del Concurso. Esta propuesta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del vencimiento de dicho período.

Declaramos la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. Autorizamos, mediante la presente, que cualquier persona física o jurídica suministre a ustedes toda la información que consideren necesaria para confirmar la veracidad de la misma. En caso de comprobarse cualquier falta a la verdad en la información que presentamos, nos damos por notificados que ustedes tienen el derecho de invalidar nuestra propuesta.

Declaramos que en este proceso no participamos en calidad de oferentes en más de una propuesta.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

A su vez, declaro bajo juramento que la firma a la que represento y las personas con poderes de representación, de decisión o de control sobre esta, o un miembro de nuestro órgano de

administración, dirección o supervisión, no han sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva que se encuentren comprendidas dentro de las siguientes situaciones exclusión:

- a) Las personas que se encontraren sancionadas en virtud de disposiciones o resoluciones de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y aquellas personas que la OEI haya registrado internamente, con motivo de haber detectado algún tipo de irregularidad;
- b) Aquellas personas que se encuentren inmersas en las prohibiciones para contratar enumeradas por la Oficina Nacional de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, art 28 del Decreto 1023/2001;
- c) Las personas que se declaren en concurso preventivo o están sometidos a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- d) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N.º 25.188, modificada por la Ley N.º 26.857;
- e) El personal directivo y/o empleados al servicio de la OEI en los últimos seis (6) meses;
- f) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- g) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención interamericana contra la Corrupción; o que se encontraran procesadas por blanqueo de capitales.
- h) Las personas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales y se haya establecido dicha situación mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva;
- i) La persona culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, siempre que se haya establecido, mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave;
- j) Las personas que hayan constituido o sean sociedades ficticias;
- k) Aquellas personas humanas o jurídicas que hayan incurrido en cualquiera de los supuestos detallados como prácticas prohibidas:
 - i. "Soborno o cohecho": Todo acto u omisión que, en función de su cargo o investidura, realice un funcionario público o quien actúe en su lugar, contrario a sus deberes y en especial el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor que sea capaz de influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente. Se incluyen en esta definición los actos de la misma naturaleza, realizados por oferentes, contratistas o terceros;
 - ii. "Extorsión / coacción": El hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de contratación o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese o no logrado;

- iii. "Fraude": La tergiversación de datos o hechos, con el objeto de influir sobre el proceso de contratación o la fase de ejecución, en perjuicio de los participantes;
- iv. "Colusión": Las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Comprador de los beneficios de una competencia libre y abierta;
- v. "Obstrucción": destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativos para los análisis, o investigaciones de posibles prácticas prohibidas;
- vi. Delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
- vii. Trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de personas

Bajo mi responsabilidad, declaro al presentar mi propuesta la inexistencia de amistad manifiesta, relación familiar o algún tipo de cercanía personal con la OEI y el Ente requirente.

[Firma Concursante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.2 LISTA DE PRECIOS

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS

OEI BUE CP 10/2022 REALIZACIÓN DE TAREAS DE MODIFICACIÓN, REPARACIÓN Y PINTURA EN EDIFICIO SITO EN CALLE PARAGUAY 1255

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen el presente concurso, cotiza los siguientes precios:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (impuestos incluidos) *	TOTAL RUBRO
	1	OFICINA DE ACCESO (DEMOLICIONES)					0.00
	1.01	Demolición de tabiques de placa de yeso en local de acceso Planta Baja (según plano A01)	m2	28.00		0.00	
	1.02	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00		0.00	
	2	PATIOS DE PLANTA BAJA (REPARACION DE PISO EN PATIOS)					0.00
	2.01	Retiro de pegamento en patios de planta baja (según plano A02)	gl.	1.00		0.00	
	2.02	Pulido mecánico con grano 120	m3	100.00		0.00	
	2.03	Aplicación de sellador para curado de piso calcáreo	m3	45.00		0.00	
	3	REPARACION DE AZOTEA INACCESIBLE					0.00
	3.01	Recambio de embudo de bajada pluvial	un	1.00		0.00	
	3.02	Recambio de tramo de columna de bajada	gl.	1.00		0.00	
1	3.03	Retiro de membrana existente	m2	50.00		0.00	
	3.04	Provisión y colocación de membrana transitable espesor 4mm	m2	50.00		0.00	
	3.05	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00		0.00	
	4	REPARACION DE AZOTEA TRANSITABLE					0.00
	4.01	Retiro de cerámicos y carpeta existente.	m2	6.00		0.00	
	4.02	Provisión y colocación de membrana geotextil 4 mm	m2	6.00		0.00	
	4.03	Reparación de embudo pluvial	gl.	1.00		0.00	
	4.04	Realización de carpeta	m2	6.00		0.00	
	4.05	Provisión y colocación de piso Ídem a existente	m2	6.00		0.00	
	4.06	Retiro de materiales de demolición	gl.	1.00		0.00	
	5	REPARACION DE CIELORRASOS					0.00
	5.01	Reparación de cielorraso en local de 3 piso afectado por humedad	gl.	1.00		0.00	

5.02	Reparación de cielorraso en escalera de 3º piso afectado por humedad	gl.	1.00		0.00	
5.03	Reparación de local de 2º piso afectado por humedad	gl.	1.00		0.00	
6	PINTURA					0.00
6.01	Pintura de muros y cielorrasos en local de acceso en planta baja	gl.	1.00		0.00	
6.02	Pintura de muros y cielorraso en oficina de 2º piso afectados por humedad	gl.	1.00		0.00	
6.03	Pintura de muros y cielorraso en hall de escalera de 3º piso afectados por humedad	gl.	1.00		0.00	
6.04	Pintura de muros y cielorrasos en oficina de 3º piso afectados por humedad	gl.	1.00		0.00	
7	VARIOS					0.00
7.1	Limpieza parcial de obra	gl.	1.00		0.00	
7.2	Limpieza final de obra	gl.	1.00		0.00	
Monto Total Cotizado (Impuestos incluidos) *:						0.00

* Los valores cotizados deberán incluir todos los impuestos y gastos derivados relacionados y los mismos deberán ser cotizados en pesos argentinos.

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

[Firma Concursante]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.3 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ITEM *	DESCRIPCIÓN REQUISITO SOLICITADO	REQUISITO OFRECIDO	FOLIO DE LA OFERTA DONDE SE PUEDE CONSTATAR **
1	1	OFICINA DE ACCESO (DEMOLICIONES)		
	1.01	Demolición de tabiques de placa de yeso en local de acceso Planta Baja (según plano A01)		
	1.02	Retiro de materiales de demolición		
	2	PATIOS DE PLANTA BAJA (REPARACION DE PISO EN PATIOS)		
	2.01	Retiro de pegamento en patios de planta baja (según plano A02)		
	2.02	Pulido mecánico con grano 120		
	2.03	Aplicación de sellador para curado de piso calcáreo		
	3	REPARACION DE AZOTEA INACCESIBLE		
	3.01	Recambio de embudo de bajada pluvial		
	3.02	Recambio de tramo de columna de bajada		
	3.03	Retiro de membrana existente		
	3.04	Provisión y colocación de membrana transitable espesor 4mm		
	3.05	Retiro de materiales de demolición		
	4	REPARACION DE AZOTEA TRANSITABLE		
	4.01	Retiro de cerámicos y carpeta existente.		
	4.02	Provisión y colocación de membrana geotextil 4 mm		
	4.03	Reparación de embudo pluvial		
	4.04	Realización de carpeta		
	4.05	Provisión y colocación de piso Ídem a existente		
	5	REPARACION DE CIELORRASOS		
	5.01	Reparación de cielorraso en local de 3 piso afectado por humedad		
	5.02	Reparación de cielorraso en escalera de 3º piso afectado por humedad		
	5.03	Reparación de local de 2º piso afectado por humedad		
	6	PINTURA		
	6.01	Pintura de muros y cielorrasos en local de acceso en planta baja		
	6.02	Pintura de muros y cielorraso en oficina de 2º piso afectados por humedad		
	6.03	Pintura de muros y cielorraso en hall de escalera de 3º piso afectados por humedad		
	6.04	Pintura de muros y cielorrasos en oficina de 3º piso afectados por humedad		
	7	VARIOS		
	7.1	Limpieza parcial de obra		
7.2	Limpieza final de obra			

() Insertar tantas líneas como sean necesarias de acuerdo a los ítems ofertados.*

*(**) Se debe detallar, para cada ítem, las especificaciones ofrecidas indicando en qué folio de su oferta técnica se encuentra la correspondiente documentación respaldatoria donde pueda constatarse dicho cumplimiento.*

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.4. CAPACIDAD DE EJECUCION DE PLAZOS

REFERENCIA: CONCURSO DE PRECIOS

OEI BUE CP 10/2022 REALIZACIÓN DE TAREAS DE MODIFICACIÓN, REPARACIÓN Y PINTURA EN EDIFICIO SITO EN CALLE PARAGUAY 1255

El que suscribe, en nombre y representación de la firma y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en la documentación que se acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen el presente Concurso OEI BUE CP 10/2022, declara bajo juramento que la firma a la que represento podrá entregar lo requerido en los plazos que se detallan a continuación:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CALENDARIO SUGERIDO				
			SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA n...
1	1	OFICINA DE ACCESO (DEMOLICIONES)					
	1.01	Demolición de tabiques de placa de yeso en local de acceso Planta Baja (según plano A01)					
	1.02	Retiro de materiales de demolición					
	2	PATIOS DE PLANTA BAJA (REPARACION DE PISO EN PATIOS)					
	2.01	Retiro de pegamento en patios de planta baja (según plano A02)					
	2.02	Pulido mecánico con grano 120					
	2.03	Aplicación de sellador para curado de piso calcáreo					
	3	REPARACION DE AZOTEA INACCESIBLE					
	3.01	Recambio de embudo de bajada pluvial					
	3.02	Recambio de tramo de columna de bajada					
	3.03	Retiro de membrana existente					
	3.04	Provisión y colocación de membrana transitable espesor 4mm					
	3.05	Retiro de materiales de demolición					
	4	REPARACION DE AZOTEA TRANSITABLE					
	4.01	Retiro de cerámicos y carpeta existente.					
	4.02	Provisión y colocación de membrana geotextil 4 mm					
	4.03	Reparación de embudo pluvial					
	4.04	Realización de carpeta					
	4.05	Provisión y colocación de piso Ídem a existente					
	4.06	Retiro de materiales de demolición					
	5	REPARACION DE CIELORRASOS					
	5.01	Reparación de cielorraso en local de 3 piso afectado por humedad					
	5.02	Reparación de cielorraso en escalera de 3º piso afectado por humedad					
5.03	Reparación de local de 2º piso afectado por humedad						

6	PINTURA					
6.01	Pintura de muros y cielorrasos en local de acceso en planta baja					
6.02	Pintura de muros y cielorraso en oficina de 2º piso afectados por humedad					
6.03	Pintura de muros y cielorraso en hall de escalera de 3º piso afectados por humedad					
6.04	Pintura de muros y cielorrasos en oficina de 3º piso afectados por humedad					
7	VARIOS					
7.1	Limpieza parcial de obra					
7.2	Limpieza final de obra					

() Debe indicarse claramente si se cumple con lo requerido y la forma en que se cumple, el mismo será evaluada por el Comité, no estando la OEI obligada a aceptarlo.*

[Firma]

[Aclaración]

[En calidad de]

2.5. ANTECEDENTES DE PROYECTOS SIMILARES

Experiencia de al menos tres (3) contratos/antecedentes de proyectos en reacondicionamiento y puesta en valor de edificios de los últimos diez (10) años.

	Detalle de Proyecto	Fecha de Contratación / OC	Nombre / Razón Social del Cliente	Domicilio	Persona de Contacto (Nombre, Apellido y Cargo)	Teléfono
1						
2						
3						
.						
.						
n						

(*) Se debe completar con tantas líneas el concursante considere necesario para constatar los antecedentes y cumplir con los requisitos solicitados en los DDC.

2.6. INFORMACION DEL PROVEEDOR

a) Persona Humana

OEI

PERSONA HUMANA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

Alta:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
Fecha de Alta (A completar por OEI)	<input type="text"/>		
Fecha de Modificación (A completar por OEI)	<input type="text"/>		

El que suscribe, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en algunos o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

Asimismo, el que suscribe, declara bajo juramento, estar habilitado para contratar, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

CUIT	<input type="text"/>
Apellido	<input type="text"/>
Nombres	<input type="text"/>
Nombre de Fantasía:	<input type="text"/>
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA)	<input type="text"/>
Nacionalidad	<input type="text"/>
Estado Civil	<input type="text"/>
Profesión / Actividad Principal	<input type="text"/>
Tipo de Documento	<input type="text"/>
Nº de Documento	<input type="text"/>
Monotributista (SI / NO)	<input type="text"/>
Trabajador Autónomo (SI / NO)	<input type="text"/>
Categoría (según constancia de AFIP)	<input type="text"/>
Fecha de Inicio de Actividad (DD/MM/AAAA)	<input type="text"/>
Actividad Principal (Código/Detalle)	<input type="text"/>
Actividad Secundaria (Código/Detalle)	<input type="text"/>

Actividad Secundaria (Código/Detalle)		
Actividad Secundaria (Código/Detalle)		
Teléfonos / Fax		
Página Web		
Correo electrónico		
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto, Localidad, Provincia, CP)		
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto, Localidad, Provincia, CP)		

Marque con una cruz lo que corresponda:

Con Representación:

Sin
Representación:*En caso de estar representado indicar a continuación los datos del Apoderado:*

CUIT	
Apellido	
Nombres	
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA)	
Nacionalidad	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	

CONTACTO COMERCIAL

Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	

DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)

CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo Cliente:	
Actividad Principal	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	

CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo Cliente:	
Actividad Principal	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	

CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo Cliente:	
Actividad Principal	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo Cliente:	
Actividad Principal	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo Cliente:	
Actividad Principal	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo Cliente:	
Actividad Principal	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo Cliente:	
Actividad Principal	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
CARÁCTER	
LUGAR Y FECHA	
(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	

b) Persona Jurídica

OEI

PERSONA JURIDICA - DECLARACION JURADA

Marque con una cruz lo que corresponda:

Alta:	<input type="checkbox"/>	Modificación:	<input type="checkbox"/>
Fecha de Alta (A completar por OEI)			
Fecha de Modificación (A completar por OEI)			

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en carácter de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique, que la información contenida en el presente formulario es veraz, exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación, comprometiéndose a comunicar de inmediato a la OEI cualquier modificación que se produzca en alguno/s o todos los datos aquí consignados, mediante una nueva presentación. Asimismo, autoriza a la OEI a realizar consultas de antecedentes comerciales.

DATOS BASICOS

CUIT	
Razón Social / Denominación	
Tipo Social (Ej.: S.A./S.R.L)	
Nombre de Fantasía	
Actividad Principal	
Teléfonos / Fax	
Página Web	
Domicilio Real (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	
Domicilio Legal (Calle, Numero, Piso, Depto., Localidad, Provincia, CP)	

OBJETO

Objeto que desempeña (de acuerdo al instrumento que acredite la personería jurídica)	
--	--

REPRESENTANTE/S LEGAL Y APODERADO (de corresponder)

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento, que las personas cuyos datos se detallan en la presente solicitud, están habilitadas para contratar, de conformidad con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad establecida en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios.

Apellido	
Nombres	
Cargo	

Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Tipo de Documento	
Nº de Documento	
Fecha de inicio de mandato	
Fecha de finalización de Mandato	
En el supuesto caso de que sea necesario declarar un mayor número de representantes u apoderados, deberá imprimir y completar un nuevo ejemplar del presente formulario.	
CONTACTO COMERCIAL	
Apellido	
Nombres	
Cargo	
Teléfonos / Fax	
Correo electrónico	
DATOS DE PRINCIPALES CLIENTES (1)	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	

Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
CUIT Cliente	
Razón social, Denominación o Nombre Completo del Cliente:	
Actividad Principal:	
Sector (Privado / Publico)	
Ejercicio (Año en el que se ofreció el servicio)	
Monto Facturado	
ACLARACIONES:	
<u>FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL</u>	
<u>ACLARACIÓN</u>	
<u>CARÁCTER</u>	
<u>LUGAR Y FECHA</u>	
(1) Las referencias aquí consignadas estarán sujetas a confirmación por parte de la OEI	

2.7. FORMULARIO DECLARACION JURADA DE TRANSFERENCIA

DECLARACIÓN JURADA	
DATOS PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL:	
DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:	
TITULAR:	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> <input type="text"/> - <input type="text"/>
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN:	
EN CALIDAD DE	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

2.8. VISITA AL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO

CERTIFICADO DE VISITA

FECHA DE APERTURA	DIA DE VISITA
XX/XX/2022 – 11:00 hs	XX/XX/2022 – 11:00 hs

Nota:

El Oferente deberá confeccionar un CERTIFICADO de Visita en forma previa a la cotización para adjuntar a la oferta. La falta de un certificado de visita hará que la oferta sea descalificada.

EMPRESA:	
----------	--

DIRECCIÓN	Punto de encuentro: Paraguay 1255
LOCALIDAD	Ciudad Autónoma de Buenos Aires

POR LA EMPRESA	POR OEI
FIRMA	FIRMA
ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
TIPO Y N° DOC	TIPO Y N° DOC

3. MODELOS

3.1. MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE OBRA
OEI BUE CP 10/2022**OEI - **CONTRATISTA**

Entre la **ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - Oficina en Argentina** - en adelante OEI, Organismo Internacional de Cooperación, cuyo Representante Legal es el **Lic. XXXXXX, DNI XX.XXX.XXX**, en su carácter de Director, con domicilio en la calle Paraguay N° 1510, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra **XX nombre de la persona jurídica XX** CUIT: XXXXXXXXXX, representada en este acto por el/la Señor/a **XXXXXXXXXX**, DNI: XXXXXX, en su carácter de XXXXX, con domicilio en la Calle XXXXXXXX N° Piso: X, Depto: X de la XXXXXXXX, en adelante denominado: "EL CONTRATISTA", celebran el presente contrato sujeto a los términos del **Concurso de Precios OEI BUE CP XX /2022** y a las siguientes cláusulas condiciones y **Anexo I**:

CLAUSULA 1. Objeto: El presente contrato tiene por objeto la Refacción del edificio de la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en localidad, XXXXXXXX aceptando plenamente las condiciones establecidas en el presente contrato y en los pliegos. -

CLAUSULA 2. Vigencia: El contrato tendrá una duración de XXXXXXXXXXXXXXXX días corridos desde XXXXXXXX hasta XXXXXXXX.-

CLAUSULA 3. Valor: La OEI abonará al CONTRATISTA por la REFACCIÓN, en la localidad, XXXX XX, la suma total de **indicar moneda** xx letras xxx (\$xx números xxx.-) IMPUESTOS incluidos, pagaderos en pesos argentinos de acuerdo a los estipulado en las cláusulas siguientes.-

CLAUSULA 4. Forma de Pago: Se realizarán **XX () PAGOS** pagaderos de la siguiente manera:

PAGO 1: xxxxxxxx

PAGO 2: xxxxxxxx

La aplicación de impuestos ya sean directos o indirectos, de tasas, o de tributos de cualquier otra especie correrá por exclusiva cuenta del CONTRATISTA. Los pagos serán efectuados en pesos argentinos luego de emitirse la correspondiente Recepción Provisoria.

CLAUSULA 5. Requisitos para el Pago: Para poder realizar cada uno de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar la factura original correspondiente. Todos los pagos se realizan a través de transferencia bancaria a la cuenta de la firma que el CONTRATISTA presente de acuerdo al Formulario 2.7 de Declaración Jurada adjunto en las CGC. -

CLAUSULA 6. Responsabilidad del trabajo ejecutado por las personas a su cargo: El CONTRATISTA es responsable del trabajo ejecutado por las personas que ocupe para la obra. -...

CLAUSULA 7. Prohibición de ceder y/o subcontratar: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, sin autorización expresa, emitida por la OEI, por escrito. En caso que la OEI, lo considerare pertinente y autorizara al CONTRATISTA a efectuar subcontrataciones no previstas, éste deberá notificar a la OEI por escrito, a través de un medio de comunicación fehaciente, todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al CONTRATISTA de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. -..

CLAUSULA 8. Garantía por vicios, defectos ocultos y vicios redhibitorios: El CONTRATISTA responderá por los vicios o defectos no ostensibles al momento de la recepción. La OEI, tendrá posibilidad de reclamar, desde que los mismos se hubieran exteriorizado o desde que los hubiera podido advertir. El CONTRATISTA responderá por los daños que dichos vicios o defectos ocasionen. La garantía será extensiva:

- a) En el caso de bienes muebles, por el término de un (1) año, el cual se computará desde el momento en que se hubiere exteriorizado el daño, o se hubiere podido advertir.-
- b) En el caso de bienes inmuebles por el término de cinco (5) años, computándose desde el mismo momento que en el apartado A).-

CLAUSULA 9. Seguros – Observancia a las normas relacionadas con la ejecución de la Obra y Relaciones Laborales: El CONTRATISTA deberá asegurar a sus obreros y/o empleados contra accidentes de trabajo (A.R.T.), asimismo deberá contratar todos los seguros requeridos por las leyes laborales. Los seguros serán por montos suficientes, a efectos que posibiliten una cobertura total ante cualquier responsabilidad derivada de lesiones, accidentes, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o transitorias. El seguro comprenderá a todo el personal que se empleará en la obra bajo la dirección del CONTRATISTA, quien, a la firma del presente, deberá realizar un listado individualizando a cada uno de sus dependientes que ingresarán a la obra para realizar las tareas convenidas. Es causal de resolución contractual la omisión del listado que debe presentar el CONTRATISTA a la OEI, como así también la omisión de alguna persona, que efectivamente se encuentre prestando tareas en la obra. En caso que se modifique la nómina de su personal dependiente, el CONTRATISTA deberá notificar dicha circunstancia a la OEI, de inmediato y de forma expresa, a través de un medio de comunicación fehaciente, presentando un nuevo listado actualizado y los seguros correspondientes para la persona que se incorpore a la obra. En el mismo sentido, el CONTRATISTA se compromete a respetar y a cumplir estrictamente con lo regulado en la legislación laboral y de la seguridad social, previsional, impositiva y administrativa, en lo relativo a la realización de la obra.-

CLAUSULA 10. Deberes de colaboración: La OEI se compromete a cooperar con el desarrollo de la obra, arbitrando todos los medios necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra. -.....

CLAUSULA 11. Derecho a retener el precio: La OEI pagará en término las obligaciones asumidas en

el presente contrato, reservándose la facultad de negarse a efectuar dichos pagos, cuando la obra no se desarrolle en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. -

CLAUSULA 12. Obligaciones de la OEI:

1. Pagar al CONTRATISTA el precio acordado en las condiciones pactadas, reservándose el derecho de retención del mismo, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA. -
2. Verificar el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 13. Obligaciones de EL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. -
2. Responder por la calidad de los materiales, de los bienes suministrados y/o instalados. -
3. Responder por los vicios o defectos ocultos y por los vicios redhibitorios, en las condiciones antes expuestas. -
4. Ejecutar los trabajos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. -
5. Informar oportunamente por escrito a la OEI, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo de la obra, sobre los riesgos presentes, como así también sobre la mala calidad de los materiales y los vicios en ellos. -
6. Presentar todos los informes que la OEI solicite. -
7. Custodiar las cosas que se le entreguen, las que quedarán bajo su vigilancia. -
8. Responder por incumplimiento contractual y por los hechos de sus dependientes. -
9. Entregar la obra, con toda la documentación necesaria para gozar de su uso. -
10. Recibir el pago. -

CLAUSULA 14. Garantías: El CONTRATISTA deberá constituir las pólizas que se señalan en el Pliego del Concurso de Precios. A los efectos de garantizar el debido cumplimiento de todas sus obligaciones. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a hacer entrega de una póliza de seguro de caución a nombre del XXXXXXXXX, CUIT 30 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por el monto de *indicar moneda xx letras xxx* (\$xx números xxx.-), correspondiente al xxx por ciento (xx%) del monto total del presente contrato. Una vez finalizada la ejecución total del contrato y aprobada la Recepción Definitiva de la obra, la garantía será devuelta al CONTRATISTA. En caso de rescisión anticipada de este contrato por incumplimientos que le fueran imputables al CONTRATISTA, dicho monto quedará a disposición de la OEI, en concepto de resarcimiento. -

CLAUSULA 15. Exclusión de las relaciones laborales y seguros: Las partes declaran que el CONTRATISTA actúa en forma independiente en todo concepto, por lo tanto, el personal que éste requiera para el cumplimiento del presente Contrato, es de su exclusiva responsabilidad, tanto en lo referido al pago de salarios, como en lo relativo a las demás prestaciones y seguros con los que el CONTRATISTA deba cumplir. En consecuencia, la OEI queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones o indemnizaciones a las que, por cualquier motivo, pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. Con pleno discernimiento, intención y libertad, habiendo sido adecuadamente

informado acerca de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el CONTRATISTA manifiesta que no se considera, en ningún caso, regido por un contrato laboral como funcionario y/o empleado de la OEI, ni le serán aplicables el Estatuto, ni el Reglamento del Personal de la OEI.

CLAUSULA 16. Demoras imputables al Contratista: Si en cualquier momento, durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA se encontrara en una situación que impida la ejecución de la obra, éste deberá notificar de inmediato a la OEI, a través de un medio de notificación fehaciente, expresando por escrito la/s causa/s de la demora y su potencial duración. Una vez recibida la notificación, la OEI, tan pronto como le sea posible, evaluará la situación y podrá, a su discreción rescindir unilateralmente el contrato, reservándose el derecho a reclamar por los daños y perjuicios ocasionados; o bien prorrogar el plazo de la ejecución de obra, con o sin liquidación en concepto de daños y perjuicios, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda del presente contrato. En caso del silencio del contratista, la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Concurso de precios.

CLAUSULA 17. Liquidación del Contrato Clausula Penal: Cuando el CONTRATISTA no ejecute el contrato en los plazos o bajo la modalidad establecida, la OEI, podrá optar por rescindir el contrato, aplicar las multas indicadas en la presente clausula y/o exigir su cumplimiento. En este último supuesto intimará al CONTRATISTA por medio fehaciente. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con los términos de la intimación, la OEI, de corresponder, podrá optar por demandar judicialmente el cumplimiento del contrato o su rescisión, en todos los casos con más los daños y perjuicios ocasionados.

Ante situaciones de atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, debidamente acreditadas, y siempre que no se trate de un supuesto caso fortuito o de fuerza mayor o causa que el CONTRATISTA demostrare no le es imputable; la OEI, apercibirá al CONTRATISTA por carta documento, telegrama colacionado u otra forma fehaciente, aplicándose en caso de corresponder, una penalidad según el siguiente detalle:.....

- Por incumplimiento en fecha de entrega de los bienes, prestación de servicios y/o ejecución de la obra, de acuerdo al cronograma establecido, la multa será del 0,5% del monto total del contrato por día de atraso. -.....

- Por incumplimiento en el plazo estipulado para el cumplimiento del servicio de garantía, la multa será del 0,5% del monto total del bien o servicio afectado por cada día de atraso. -.....

CLAUSULA 18. Resolución anticipada del contrato: El presente contrato podrá rescindirse anticipadamente en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, el cual deberá instrumentarse por escrito. -.....

2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, debidamente certificada por el personal de la OEI. La mora en el cumplimiento de sus obligaciones, será automática y operará de pleno derecho, sin necesidad que medie notificación alguna, por parte de la OEI. -

3. Por muerte o desaparición del CONTRATISTA, en caso que sea trate de una persona humana. -
4. Por disolución o quiebra de la persona jurídica del CONTRATISTA. -
5. Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato, siempre que medie una comunicación fehaciente emitida por el CONTRATISTA a la OEI, expresando tal circunstancia. -

CLAUSULA 19. Notificaciones y comunicaciones: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial, el indicado en el encabezado del presente. Todas las notificaciones que se realicen en los domicilios señalados anteriormente, serán consideradas válidas, aun cuando el notificado pueda demostrar que la correspondencia habitual era dirigida a un domicilio distinto. -

CLAUSULA 20. Legislación aplicable y Jurisdicción: El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Federales Civiles y Comerciales, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución. -

CLAUSULA 21. Irrenunciabilidad a los privilegios e inmunidades de la OEI: Los acuerdos establecidos en el presente contrato, o los relativos a él, no podrán ser interpretados como renuncia a ninguno de los privilegios e inmunidades de los cuales goza la OEI, consagrados en el Acuerdo de Sede Ley N° 23.579 de la República Argentina, y demás disposiciones concordantes y complementarias. Por el mismo motivo, el presente Contrato se regulará por los reglamentos y procedimientos de la OEI. - .

CLAUSULA 22: Otras obligaciones: Las partes convienen, además, lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se considerarán parte integrante del mismo, estos son: el Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente Oferta del CONTRATISTA, las especificaciones técnicas particulares, el plan de trabajo, los planos y planillas, y todos aquellos que pudieren corresponder.
2. Los derechos y obligaciones de las partes, serán los estipulados en el presente documento y cualquier modificación a los mismos deberá ser realizada por escrito. -
3. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones fiscales, parafiscales, administrativas, laborales y de la seguridad social, establecidas por la legislación argentina, y que guarden relación con el objeto del presente contrato. -

CLAUSULA 23: Deber de confidencialidad del Contratista y protección de datos: Deber de confidencialidad del CONTRATISTA, protección de datos: El CONTRATISTA se compromete a cumplir estrictamente las normas sobre “secreto estadístico” y “confidencialidad de la información”, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente. Este deber de confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.-

De conformidad con lo establecido en la normativa europea sobre protección de datos vigente en el

Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley de Protección de Datos Personales Argentina N°25.326.-

Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la exclusiva finalidad de verificar la capacidad del candidato para la correcta ejecución del contrato. Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.-

La base legítima del tratamiento en cuestión será la aplicación de medidas precontractuales o la ejecución del contrato civil y comercial en el caso de los adjudicatarios. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente.-

Los datos personales del CONTRATISTA serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo. Por lo tanto, la base que legitima el tratamiento de los datos es la ejecución del presente contrato y su consentimiento, así como el interés legítimo de la OEI.-

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).-

CLAUSULA 24: Modificaciones del contrato: Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo podrá realizarse mediante adenda debidamente fundada, la cual se instrumentará en forma escrita, y deberá ser firmada por las partes. –

CLAUSULA 25: Perfeccionamiento: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la:

a) Firma de las partes.-

b) Presentación de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato y garantía de anticipo financiero**.-....

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto y cada parte recibe el suyo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a **los XX días del mes de XXXXXX de 2022**.-.....

.....
FIRMA "EL CONTRATISTA"

ACLARACIÓN.....

DNI:

EN CALIDAD DE.....

.....
FIRMA "OEI"

Sello:

ANEXO I

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto la refacción de XX.

CERTIFICACION DE SERVICIOS, FACTURACIÓN y FORMA DE PAGO, RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

EL CONTRATISTA deberá realizar la prestación del servicio en el plazo indicado según el siguiente esquema:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA/PRESTACIÓN

En dicho plazo se contemplan todas las etapas que incluye el servicio. Se entenderá que el servicio se ha concluido en su totalidad cuando EL CONTRATISTA haya cumplido con:

DETALLAR LAS TAREAS QUE COMPRENDE LA OBRA

CERTIFICACIONES DE SERVICIOS

CERTIFICADO N°	PORCENTAJE DE AVANCE (*)	MONTO A CERTIFICAR	PLAZO	FECHA LIMITE PARA CERTIFICAR

(*) En caso de no alcanzar el porcentaje de avance mínimo requerido en el tiempo estipulado, la certificación se realizará al momento de alcanzar el porcentaje indicado. Sin perjuicio de ello, ante el incumplimiento en los porcentajes de avance establecidos, la OEI podrá aplicar las sanciones que correspondan.

- **Certificado de Obra:**

Las certificaciones se realizarán por avance de obra. Al momento de certificar, el CONTRATISTA deberá

notificar dicha situación al inspector de obra designado por la OEI, a través de correo electrónico, y presentar el certificado de la obra, según XXXXXXXXXXXX del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La documentación asociada a la certificación deberá estar firmada por el inspector de obra y el representante técnico de la empresa.

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la **CGL 14.16** del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para lo cual la OEI deberá contar con el certificado de obra firmado por la contratista y el inspector de obra y con la factura del CONTRATISTA.

RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

SE DEBERA COMPLETAR CONFORME CADA PROCESO EN PARTICULAR

Recepción Provisoria

Plazo de Garantía - Conservación Después de la Recepción Provisoria

Recepción Definitiva: Devolución de la Garantía de Ejecución

.....
 FIRMA "EL CONTRATISTA"
 ACLARACIÓN.....
 DNI:
 EN CALIDAD DE.....

.....
 FIRMA "OEI"
 Sello:

3.2 MODELO DE GARANTIAS

3.2.1 MODELO DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La póliza de seguro de caución deberá ajustarse a los modelos aprobados por Resolución N° 17047 de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Las condiciones generales y particulares, deberán ajustarse a dicho modelo SIN EXCEPCIÓN.

PÓLIZA N° [indicar el número]

CONDICIONES PARTICULARES

Esta Compañía [indicar el nombre de la Compañía Aseguradora], EL ASEGURADOR, con domicilio en [indicar el domicilio], en su carácter de garante solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, asegura a: XXXXXXXXXXXX. EL ASEGURADO, con domicilio en [indicar el Domicilio del Asegurado] el pago de hasta la suma de [indicar la moneda y el monto] que resulte adeudarle [indicar el nombre del Concursante] EL TOMADOR, con domicilio en XXXXXXXXXXXX por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases del concurso y el contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

El ASEGURADOR se obliga a cubrir hasta el importe total de la garantía que se exija, y mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.

OBJETO DEL CONCURSO

Concurso XXXXXXXXXXXX

El presente seguro regirá desde la 0 hora del día [indicar la fecha de la oferta] hasta la extinción de las obligaciones del TOMADOR cuyo cumplimiento cubre. Las cláusulas y anexos que seguidamente se detallan, firmadas y adheridas a las Condiciones Particulares, forman parte integrante de la presente póliza.

A los fines que hubiere lugar, EL ASEGURADOR, fija domicilio en: [indicar el domicilio]

Fecha: [indicar fecha de emisión de la póliza] Por y en nombre de la Compañía Aseguradora:
(Firma) (Nombre y cargo) _____

Fecha: _____

En calidad de: [indicar: cargo u otra designación apropiada]

[Sello de la Compañía Aseguradora]

Deberá adjuntarse la transcripción de las condiciones generales tipo aplicables a las pólizas de seguro de caución.

“Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (Resolución N° 17047)” [En el caso de pólizas emitidas por empresas argentinas]

3.2.2. MODELO DE GARANTIA BANCARIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*

CP No. y Título: XXXXXXXXXXXX

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: XXXXXXXXXXXX

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha sido adjudicado en la XXXXXXXXXXXX; fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de “XXXXXXXXXXXX” (en adelante denominado “el Contrato”). Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del concurso y el Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento del mismo. A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]* contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella. Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes de [indicar el año]*, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha. El banco deberá insertar la suma establecida en el Contrato y denominada como se establece en el mismo, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

La presente garantía registrará desde la 00 hora del día *[indicar la fecha de la firma del contrato]* hasta la extinción de las obligaciones del Proveedor cuyo cumplimiento cubre *[Firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO O DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA.....

DIRECCIÓN.....

FECHA.....

3.3. MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN / CERTIFICACION PROVISORIA / DEFINITIVA

3.3.1 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Fecha:	Hora:	OEI BUE CP 10/2022
---------------	--------------	---------------------------

Obra	
Localidad	
Dpto. / Partido	
Provincia	
Empresa Adjudicataria	
Representante Técnico	
Director de Obra/OEI	

En el lugar y fecha mencionados, se reúnen el Representante Técnico de la Adjudicatario y el Director de Obra/OEI, a fin de labrar la presente Acta de Recepción Provisoria de la obra de referencia. Recibe la obra el Director de Obra en nombre de OEI, según lo establecido en los documentos del Contrato, que le es entregada por el Representante Técnico de la firma Adjudicataria. El Representante Técnico de la firma Adjudicataria y el Director de Obra/OEI dejan constancia que: Se ha comprobado la terminación de los trabajos previstos de acuerdo con el buen arte y lo estipulado en las especificaciones técnicas vinculadas al Contrato y el correcto funcionamiento general de las instalaciones, dejándose en este acto constancia de la verificación y pruebas realizadas, no quedando tareas por realizar, rigiendo a partir de la fecha el plazo de garantía de la obra, según Apartado C- RECEPCION PROVISORIA, DEFINITIVA Y FACTURACIÓN del presente Pliego de bases y condiciones particulares del concurso OEI BUE CP 10/2022.

Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

En prueba de conformidad se labra la presente ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, firmada en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma Representante Técnico de la firma:
 Aclaración

Director de Obra/OEI:
 Aclaración

3.3.2 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Fecha:	Hora:	OEI BUE CP 10/2022
---------------	--------------	---------------------------

Obra	
Localidad	
Dpto. / Partido	
Provincia	
Empresa Adjudicataria	
Representante Técnico	
Director de Obra/OEI	

En el lugar y fecha mencionados, se reúnen el Representante Técnico de la Adjudicatario y el Director de Obra/OEI, a fin de labrar la presente Acta de Recepción Definitiva de la obra de referencia.

Recibe la obra el Director de Obra en nombre de OEI, según lo establecido en los documentos del Contrato, que le es entregada por el Representante Técnico de la firma Adjudicataria.

El Representante Técnico de la firma Adjudicataria y el Director de Obra/OEI dejan constancia que: Se ha comprobado la terminación de los trabajos previstos de acuerdo con el buen arte y lo estipulado en las especificaciones técnicas del pliego y contrato y el correcto funcionamiento general de las instalaciones, dejándose en este acto constancia de la verificación y pruebas realizadas, no quedando tareas por realizar, procediéndose así a la liberación de la póliza de cumplimiento de contrato.

Se detallan a continuación las siguientes observaciones:

En prueba de conformidad se labra la presente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, firmada en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma Representante Técnico de la firma:

Aclaración

Director de Obra/OEI:

Aclaración

4. DOCUMENTACIÓN DEL PROVEEDOR

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Esta documentación deberá enviarse dentro de la Carpeta OFERTA FORMAL

Tipo de Documentación	Descripción
Legal	Sociedad Anónima (S.A.):
	- Estatuto Social, con sus eventuales modificaciones. (Copia certificada)
	- Acta de designación de representante legal. (Acta de Asamblea de designación de Directores y Actas de Directorio de distribución de cargos en la que se nombra Presidente) - (Copia certificada)
	- Composición Accionaria y Distribución de Acciones.
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Presidente, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.):
	- Contrato Social, con sus eventuales modificaciones y/o cesión de cuotas. (Copia certificada)
	- Acta de Reunión Socios, designación de Gerentes, en caso de corresponder. (Copia certificada)
	- Apoderados: Cuando la Sociedad resuelva hacerse representar por un apoderado, deberá acompañar el instrumento que acredite tal carácter y facultades suficientes. (Copia certificada)
	- Copia del DNI del firmante, suscripto en original por el mismo. (Gerente/s, y apoderado en caso de corresponder)
	Sociedades de Hecho y Persona Humana: (NO APLICA PERSONA HUMANA)
	- Copia del DNI de cada uno de los socios o titular, según corresponda, suscripta en original por su titular.
Otras (UTE / Consorcio):	
- De acuerdo a la indicado en la CGC 2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Concurso (CGC)	
Económica Financiera	S.A., S.R.L. u Otras, en caso de corresponder:
	- Últimos Balances General firmados, auditados y certificados ante la autoridad que corresponda. (Copia simple suscripta en cada foja por Representante Legal)
Impositiva	Persona Humana, S.A., S.R.L. u otras: (NO APLICA PERSONA HUMANA)
	- Copia de Constancia de Inscripción en AFIP, inicialada en todas sus fojas. (Suscripta por Representante Legal)
	- Copia de constancia de Inscripción a Ingresos Brutos, Convenio Multilateral o exenciones en caso de tenerlas. (Suscripta por Representante Legal).
Carta de Presentación	Nota de presentación haciendo mención a Reseña Histórica. Inicios, desarrollo del negocio, principales clientes, principales proveedores. Tendencia y/o concentración de la actividad. Actividad en la actualidad y perspectivas para el futuro.
Formulario	deberá presentar la documentación junto con el Formulario 2.7

Se deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo al tipo societario, las enunciadas en este apartado no son limitantes para otros tipos societarios.

5. ANEXO APCA/UTE

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE DESEE REALIZAR UN CONSORCIO DE COOPERACIÓN

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de que el oferente desee constituir un consorcio de cooperación:

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato del Consorcio de Cooperación con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado, conforme [Anexo I \(APCA\)](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada ante escribano público, conforme [Anexo II \(APCA\)](#).
- c) Los documentos adjuntos deberán ser suscriptos, por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme a lo establecido en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas remitirán el contrato firmado el cual deberá estar debidamente certificado mediante escribano público.
- b) Deberán volver a realizar la DDJJ de transferencia bancaria conforme surge del modelo remitido al efecto, conforme [Anexo III \(APCA\)](#).
- c) Deberán acompañar el correspondiente trámite de inscripción del contrato de cooperación en la IGJ.
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas con el nombre que surja del contrato constitutivo y, además deberá constar en la misma los respectivos CUIT de ambas empresas, junto con la certificación de las firmas ante escribano público, conforme [Anexo IV \(APCA\)](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato, no deberá existir ningún trámite previo que surja del contrato de cooperación.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (APCA)
CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los xx del mes de xx de dos mil veintidós, (*denominación de la sociedad 1 y tipo de sociedad*), sociedad constituida por escritura N.º xxx del xx de diciembre de xxxx pasada ante la escribanía de (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*) al folio xxx del Registro xxxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número xxxx del Libro x de Sociedades por Acciones, con fecha xx de xxxx de 20xx, con domicilio legal en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por su (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) de fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante a los Folios xxx del Libro de Actas de Directorio, por una parte, en adelante (**nombre de la empresa**); y (*denominación de la sociedad 2 y tipo de sociedad*), una sociedad constituida, por escritura N.º xx de fecha (*día/mes/año*) pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio N.º xxx del Registro N.º xxx a su cargo, inscrita ante la Inspección General de Justicia con fecha (*día/mes/año*) bajo el N.º xxxx del Libro xxx, tomo x de (*tipo de sociedad*)., con domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*), CUIT xx-xxxxxxx-x, representada en este acto por (*cargo, Nombres Apellidos*), (*nacionalidad*), (*tipo y número de documento*), legitimado para representar a la sociedad en este acto por (*indicar tipo de poder habilitante*) con fecha (*día/mes/año*), pasada ante la escribanía (*indicar localidad, nombre del/de la escribano/a*), obrante al folio xxx del Registro xxx a su cargo, que para todos los fines legales se denominará (**nombre de la empresa**), convienen celebrar el presente **CONTRATO DE CONSORCIO DE COOPERACIÓN**, a tenor de lo normado por los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, y los requisitos del Numeral 2.7. del Pliego de Bases y Condiciones Generales Licitación Pública (CGL) de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional OEI BUE LPN xx/20xx, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: El Consorcio tiene por objeto llevar adelante hasta su finalización los trabajos que le fueron adjudicados en la Licitación Pública OEI BUE LPN xx/20xx “**Nombre completo de la licitación**”, que fuera convocada por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura Oficina Nacional Argentina (OEI).

SEGUNDA – VIGENCIA: El presente contrato regirá desde su suscripción hasta la conclusión definitiva y aprobación por parte del comitente de los trabajos que constituyen su objeto.

TERCERA DENOMINACIÓN: El Consorcio se denominará “**CONSORCIO DE COOPERACIÓN xxxxxxxxx**”.

CUARTA – DOMICILIO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato, el Consorcio tendrá su domicilio en (*indicar dirección, localidad, provincia*).

QUINTA – FONDO COMÚN OPERATIVO: El fondo común operativo se constituirá con el aporte efectuado por (*nombre de la sociedad 1*) en un xx % y (*nombre de la sociedad 2*) en un xx % y ascenderá a la suma de (*indicar valor en letras y números*) que las partes se obligan a integrar en el plazo de diez (10) días corridos contados a partir de la suscripción del presente. En caso de ser necesario, las partes se comprometen a integrar nuevas sumas dinerarias, en la proporción - consignada más arriba, al solo requerimiento del representante del Consorcio. El fondo operativo permanecerá indiviso hasta la finalización de la vigencia del Consorcio.

SEXTA – OBLIGACIONES Y DERECHOS – ADMINISTRACIÓN - FACTURACION: Las partes se obligan a ejecutar todas las tareas que sean de su competencia específica y resulten necesarias y conducentes a la consecución del objeto del contrato, en tiempo y forma según el cronograma aprobado por el comitente. La administración del Consorcio estará en cabeza de (*indicar nombre de la sociedad*), quien emitirá las facturas por los servicios adjudicados por cuenta y orden del Consorcio, en tiempo y forma de acuerdo al cronograma aprobado por el comitente y rendirá cuentas de su gestión a medida que se reciban o efectúen pagos. El costo de la administración del Consorcio será del (*indicar porcentaje en letras y números*) del monto bruto de los ingresos percibidos en función del contrato celebrado con el comitente. Las partes podrán acordar la percepción de ganancias parciales, en tanto y en cuanto, a criterio de la administración

del Consorcio, ello no entorpezca el cumplimiento de su objeto. Tales ganancias serán recibidas a cuenta de lo que resulte de las cuentas finales de la gestión. Una vez que ambas partes hayan aprobado las cuentas finales, el saldo resultante será distribuido entre ellas en proporción a su participación en el Consorcio. A los efectos de agilizar la comunicación entre las partes, éstas constituyen domicilios electrónicos en las siguientes direcciones: *(indicar mail o mails de contacto)*. El liderazgo del Consorcio corresponderá a **(nombre de la empresa)**. Las partes integrarán los equipos de trabajo afectados a la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo a sus áreas de especialidad, competencias y capacidades, conforme los requerimientos de tales servicios.

SÉPTIMA – PARTICIPACIÓN: La participación de las partes en el Consorcio será la siguiente:
(nombre de la sociedad 1 y porcentaje en letras y números)
(nombre de la sociedad 2 y porcentaje en letras y números)

OCTAVA – RESPONSABILIDAD: Las partes serán mancomunada y solidariamente responsables frente al comitente y a terceros, de todas las obligaciones con causa en el presente Contrato de Consorcio de Cooperación. Entre las partes, si una de ellas se viera obligada a cumplir con una obligación que hubiera correspondido cancelar a la otra, tendrá derecho a repetir el pago, a tenor de lo dispuesto por el artículo 840 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si la obligación fuera de hacer, el costo que hubiera demandado su cumplimiento deberá ser reintegrado a la parte cumplidora a los valores previstos en el Contrato con el comitente. La repetición del pago podrá efectuarse por compensación con la suma de la ganancia que le correspondiera percibir a la parte incumplidora.

NOVENA – ADOPCIÓN DE DECISIONES: Excepto aquellas decisiones de mero trámite, que quedan a cargo de la administración del Consorcio, las restantes serán adoptadas por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, *(Indicar forma de representación a modo de ejemplo: estará integrado por un representante titular y un suplente de cada una de las partes)*, en ocasión de las reuniones que celebrarán con la eventual participación del representante técnico del Consorcio. Tales reuniones se celebrarán con una periodicidad mínima de un *(indicar lapso de tiempo)* y máxima de *(indicar lapso de tiempo)*. No obstante, si resultara indispensable adoptar alguna decisión de manera urgente, la administración del Consorcio citará a los miembros del Consejo Directivo a una reunión de emergencia, notificando la misma por medio de correo electrónico a los domicilios constituidos en la cláusula SEXTA del presente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. Ambas partes se obligan a no entorpecer las decisiones técnicas que cada una de ellas deba adoptar en función de sus competencias específicas y exclusivas. Si una de las partes no cumpliera con este compromiso, la decisión final quedará a cargo del representante técnico del Consorcio. En cada una de las reuniones que celebren las partes, se labrará un Acta que será volcada al Libro de Actas que llevará la administración del Consorcio. Las partes designan como sus representantes para integrar el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Socio 1 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Socio 2 designa a:

Indicar nombre apellido, DNI, domicilio del titular y suplente

Si se produjera la vacancia de los cargos de Consejeros Titular y Suplente de una de las partes del Consorcio, o de ambas, *(Indicar Socio 1 y Socio 2)* se obligan a designar mediante nota firmadas por el representante legal nuevos Consejeros para integrar debidamente el Consejo Directivo.

DÉCIMA – REPRESENTANTES: La representación legal del Consorcio será ejercida por el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. En caso de imposibilidad momentánea de éste para ejercer el cargo, lo suplirá transitoriamente el *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)*. Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de ambos, las partes procederán a designar por unanimidad un nuevo representante legal, ya sea titular o suplente, según corresponda. La representación técnica del Consorcio, será ejercida por *(Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal)* y, en caso de imposibilidad temporaria de ejercer

dicha función, alternativamente lo suplirá (*Indicar nombre apellido, DNI, dirección y dirección electrónica personal*). Si se produjera la vacancia del cargo por renuncia, incapacidad, destitución o fallecimiento de *ambos* (*Indicar nombre de la sociedad líder de la asociación*), quien asume el liderazgo técnico del Consorcio, procederá a designar otro representante técnico.

DÉCIMO PRIMERA – EJERCICIO CONTABLE – CONTABILIDAD: El representante legal del Consorcio deberá mantener una detallada y ordenada documentación y contabilidad de las operaciones realizadas, según criterios y procedimientos previamente aprobados por el Consejo Directivo del Consorcio. A ese efecto, deberá llevar los libros de comercio que fueren necesarios conforme a la ley y confeccionar los estados de situación patrimonial, atribución de resultados y rendición de cuentas, proponiendo a las partes su aprobación dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio de que se trate, el cual se producirá el (*Indicar día mes año*). Dicha documentación, deberá reflejar adecuadamente y mediante técnicas contables usuales, todas las operaciones llevadas a cabo en ese período y los resultados económicos obtenidos. Los costos incurridos por cualquiera de las partes en la ejecución de los servicios, serán aprobados por simple mayoría de las firmas consorciadas. La diferencia entre la facturación por la ejecución de los servicios y los costos en que se incurriera por el mismo concepto, o sea el margen, será distribuido entre las partes conforme mecanismos previamente aprobados por el Consejo Directivo y de acuerdo a la siguiente proporción: a) Sociedad xx %; b) Sociedad: xx %.

DÉCIMO SEGUNDA – MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Lo acordado por las partes en el presente contrato, sólo podrá ser modificado por la decisión unánime de éstas y con la aprobación previa y expresa del comitente.

DÉCIMO TERCERA – DERECHO DE RECESO – ADMISIÓN DE NUEVOS MIEMBROS: Las partes se obligan a mantener su participación en el Consorcio hasta la conclusión definitiva de los trabajos y aprobación de los mismos por el comitente. Si por causas de fuerza mayor extraordinaria una de las partes se viera imposibilitada de continuar prestando los servicios a los que se ha comprometido al efectuar la oferta ante el comitente, la otra podrá optar entre asumirlos a su cargo y costa o sustituir a la parte imposibilitada por otra con iguales cualificaciones técnicas y económicas, en ambos casos con la conformidad previa y expresa del comitente.

DÉCIMO CUARTA – INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento grave de una de las partes a las obligaciones asumidas frente al comitente o frente a la otra parte, y los incumplimientos menores reiterados en más de tres oportunidades, producirán su exclusión del Consorcio de la parte incumplidora, dando derecho a la otra parte a proceder del modo establecido en la cláusula DÉCIMO TERCERA del presente. Si uno de los representantes del Consorcio –legal y/o técnico– a criterio de cualquiera de las partes incumpliera sus funciones una vez de manera grave o reiterada en más de tres veces en casos más leves xxxxxx procederá a su destitución, ya sea *motu proprio* o a instancias de xxxxxxxx, procediéndose en tal caso según lo previsto en la cláusula DÉCIMA del presente.

DÉCIMO QUINTA – EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Consorcio de Cooperación se extinguirá por las siguientes causas: a) Por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente; b) por la imposibilidad de cumplimiento del objeto, por causas ajenas a la voluntad de las partes, tales como, pero no excluyentes de otras, la fuerza mayor que impida de manera absoluta el cumplimiento, la decisión del comitente de rescindir el contrato celebrado con el Consorcio, etc. Si la extinción se produjera por el cumplimiento del objeto y aprobación de los trabajos por el comitente, una vez aprobadas por las partes las cuentas finales, se procederá a liquidar el saldo que hubiere, asignando el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 1*) y el (*indicar porcentaje letra y numero*) a (*Sociedad 2*). Si la extinción se produjera por las razones consignadas en el punto b) de esta cláusula, se efectuará una rendición de cuentas parcial que abarque hasta el momento de producción de la causa de extinción; el saldo que hubiere a ese momento se mantendrá en reserva hasta la finalización definitiva de los trabajos, si es que éstos pudieran seguir ejecutándose por al menos una de las partes (ya sea de manera exclusiva o mediante la incorporación de una nueva parte), a fin de hacer frente a eventuales deudas u obligaciones de causa anterior a la fecha de extinción. Concluidos los trabajos y aprobados por el comitente, se procederá a liquidar el saldo existente al momento de la extinción y luego de deducidas las sumas que se hubieran pagado por los conceptos antes indicados, se procederá a liquidarlo asignando el mismo en los porcentajes consignados más arriba.

DÉCIMO SEXTA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las PARTES declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DÉCIMO SÉPTIMA – DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios a los efectos del presente Contrato, en los siguientes: a) (*Indicar sociedad 1 y domicilio completo*). b) (*Indicar sociedad 2 y domicilio completo*). En dichos domicilios serán tenidas por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que deban cursarse entre las partes, y subsistirán mientras su modificación no sea notificada de modo fehaciente a la otra parte. Las comunicaciones, notificaciones o intimaciones que se cursaran vía correo electrónico a los domicilios electrónicos consignados en la cláusula SEXTA del presente, serán tenidas por válidas cuando la otra parte acuse recibo del correo recibido por ese medio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados al comienzo.

ANEXO II (APCA)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION	POLIZA N°
FECHA	NUMERO

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en: **EMPRESA 1 Y EMPRESA 2** **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**
DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matricula:

--	--

Firma y Adaración del Asegurador

10084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III (APCA)

DECLARACIÓN JURADA CONSORCIO DE COOPERACIÓN													
DATOS PROVEEDOR													
RAZON SOCIAL: CONSORCIO DE COOPERACIÓN EMPRESA 1 Y EMPRESA 2													
DOMICILIO:													
LOCALIDAD:							CÓDIGO POSTAL:						
PROVINCIA: DOMICILIO LEGAL CONSIGNADO EN EL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN													
TELÉFONO: ()													
E-MAIL:													
CUIT (11 Dígitos)													

EL CUIT CORRESPONDERA A LA EMPRESA QUE FACTURE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPOSITOS / TRANSFERENCIAS:														
TITULAR: TODOS LOS DATOS SE CORRESPONDERAN A LA EMPRESA QUE FACTURE														
BANCO:							NRO. SUCURSAL:							
TIPO DE CUENTA:							NRO. CUENTA:							
CBU (22 dígitos)														
CUIT (Titular de la Cuenta):														

POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.

FIRMA REPRESENTANTE 1:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													
FIRMA REPRESENTANTE 2:													
ACLARACIÓN:													
EN CALIDAD DE													
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO													
FECHA:													

LA DDJJ DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR 2 REPRESENTANTES LEGALES. UNO DE CADA EMPRESA

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, sin excepción alguna.

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

Los firmantes prestan conformidad para que todos los pagos se realicen a la cuenta declarada en el marco de las obligaciones asumidas en este contrato.

FORMA DE APLICACIÓN PARA EMPRESAS

ANEXO IV (APCA)

Póliza de Seguro de Caución

EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO O GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>	POLIZA N° NUMERO <input style="width: 90%; height: 20px;" type="text"/>
CONDICIONES PARTICULARES	
Compañía de Seguros _____ (El Asegurador), con domicilio en _____, en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:	
NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE (El Asegurado), con domicilio en: _____ (1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL	
el pago en efectivo de hasta la suma de:	
MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA <input style="width: 95%; height: 30px;" type="text"/>	
que resulte adeudarle:	
CONSORCIO DE COOPERACION EMPRESA 1 Y EMPRESA 2 CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2 (El Tomador), con domicilio en: DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO	
Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:	
GARANTIA DE SEGUN CORRESPONDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN ----- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE ----- -----	
El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento	
Agente: Matricula:	<input style="width: 100%; height: 40px;" type="text"/> Firma y Adaración del Asegurador

FD084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456".
 Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

GUIA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SUPUESTO DE QUE EL OFERENTE SEA UNA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.)

La presente tiene como objeto establecer la documentación mínima exigida para la presentación de oferta en el supuesto de un oferente que desee constituir una Unión Transitoria de Empresa (U.T.E.):

ETAPAS DEL PROCESO

1.- PRESENTACION DE LA OFERTA

- a) En primer lugar, y junto con la oferta, deberán acompañar el contrato constitutivo de UTE que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente conforme surge del modelo acompañado [Anexo I \(UTE\)](#). El contrato deberá estar firmado por todas aquellas empresas que hayan manifestado su intención de asociación.
- b) La póliza correspondiente a la garantía del mantenimiento de oferta deberá ser emitida con el nombre de las empresas y CUIT de cada una de ellas que hayan manifestado el interés de asociación y deberá estar debidamente certificada por escribano público. [Anexo II \(UTE\)](#).
- c) Todo documento deberá ser suscripto por todos los representantes legales de cada empresa que haya manifestado su interés.
- d) Cada empresa deberá remitir la documentación formal que corresponda para cada una de ellas conforme lo estipulado en el anexo 4 del pliego de bases y condiciones particulares.

2.- UNA VEZ ADJUDICADO

- a) Las empresas deberán realizar las gestiones correspondientes a efectos de poder formalizar la UTE.
- b) Deberán acompañar toda la documentación que surja de su nacimiento exigida por la Inspección General de Justicia (IGJ).
- c) Una vez inscripta la UTE, se deberá enviar la constancia de inscripción de AFIP y además se deberá acompañar el CBU de la cuenta bancaria abierta al efecto, que deberá estar informado en la DDJJ según [Anexo III \(UTE\)](#).
- d) Las pólizas que deban presentarse luego de la adjudicación serán emitidas por la UTE con su nombre y CUIT correspondiente, además, deberán estar debidamente certificadas por escribano público, conforme [Anexo IV \(UTE\)](#).

3.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO

- a) Al momento de la suscripción del contrato la UTE no deberá tener ningún trámite pendiente.
- b) Se deberá contar con las pólizas emitidas conforme los requisitos exigidos.

ANEXO I (UTE)**MODELO DE CONTRATO DE UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**

En la ciudad de Buenos Aires, a los (...) días del mes de (...) de dos mil veintidós, entre (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de esta ciudad, en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...), de (...), en adelante (...); (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante (...); y (...) **SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en (...) de (...), en adelante, (...); también designadas como la **PORTE** o las **PARTES**, según corresponda, y representadas, respectivamente, por los abajo firmantes en su nombre, con facultades suficientes a este efecto, acuerdan constituir una Unión Transitoria de Empresas sujeta al régimen previsto en el Tomo IV, Libro Tercero, Capítulo 16, Sección 4 del Código Civil y Comercial artículos 1463 a 1469 respectivamente.

PRIMERA – NOMBRE Y ANTECEDENTES: El nombre de la Unión Transitoria de Empresas será (...) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**. Los respectivos datos de inscripción registral y las correspondientes resoluciones de los órganos sociales de las **PARTES** que autorizan esta Unión Transitoria de Empresas, se detallan a continuación:

1.- (...): Inscripción original: Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, de fecha (...) y modificación por cambio de denominación Número (...), Folio (...), Libro (...), Tomo (...), de Sociedades Anónimas, de fecha (...). La resolución especial consta en Acta de Directorio n° (...), de fecha (...), labrada a fojas (...) del Libro de Actas de Directorio n° (...) de la Sociedad. -

2.- (...): (...). -

3.- (...): (...). -

4.- (...): (...). -

SEGUNDA – OBJETO: La Unión Transitoria de Empresas tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la obra: (...); y el cumplimiento de su contrato, modificaciones o ampliaciones. El objeto de la Unión Transitoria de Empresas comprende también la realización de todas las actividades, prestaciones, servicios y suministros, complementarios, accesorios o adicionales de la obra que es el objeto principal, obligándose las **PARTES** a cumplir con todas las obligaciones relativas a la construcción de la obra, y cumplimiento del contrato, modificaciones, ampliaciones y adecuaciones, sea con medios propios o contratados. -

Corresponderán íntegramente a la Unión Transitoria de Empresas, todos los ingresos por obra realizada. Todos estos ingresos, como así los provenientes del fondo operativo y aportaciones en dinero suministrados por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán obligatoriamente depositados en las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas, para su administración o disposición ulterior por los representantes de la Unión Transitoria de Empresas.

-

Serán por cuenta de la Unión Transitoria de Empresas, todos los gastos que directa o indirectamente se originen con motivo de la construcción y ejecución de la obra, y de su contrato, que son su objeto. Todos estos gastos se pagarán con transferencias o cheques de las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas. -

Sobre las cuentas bancarias de la Unión Transitoria de Empresas sólo podrán librarse cheques con la firma conjunta de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas. Cada una de las personas que constituyen este representante podrá delegar su firma para este caso, en una o más personas que autorice a ese fin. Para el depósito de cheques y otros valores en las cuentas bancarias, bastará la firma de una de las personas que constituyen el representante de la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquiera de los autorizados por ellas. -

TERCERA – DURACION: La duración de la Unión Transitoria de Empresas será igual a la de la ejecución de la obra especificada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, más su plazo de garantía y conservación, y se extenderá hasta que la Unión Transitoria de Empresas perciba el total de sus créditos y pague todas sus obligaciones. -

CUARTA – DOMICILIO: El domicilio de la Unión Transitoria de Empresas se constituye en (...). -

QUINTA – PARTICIPACIONES: Las **PARTES** participarán en partes iguales, en todos los resultados, pérdidas o ganancias de la Unión Transitoria de Empresas, en sus ingresos y gastos, en sus obligaciones y derechos, en las contribuciones debidas al fondo común operativo, en el financiamiento, gastos generales, fianzas, garantías y cualquier otro concepto relacionado con las actividades comunes. -

SEXTA – FONDO OPERATIVO. RESPONSABILIDAD: Como fondo operativo de la Unión Transitoria de Empresas se fija la cantidad de XXXXXXX pesos (\$ XXXXX. -) que será integrado por las **PARTES** en las respectivas proporciones de participación. Las **PARTES** se obligan a

adecuar este fondo en la medida en que fuera necesario para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, de acuerdo con las decisiones al respecto del Consejo de Dirección de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** serán ante la Repartición Comitente responsables mancomunadamente solidarias por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar por el objeto de la Unión Transitoria de Empresas; y serán responsables simplemente mancomunadas por las obligaciones que contraigan por él frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. -

La quiebra de una o más de una de las **PARTES** no producirá la extinción de este contrato, que continuará con las restantes, asumiendo éstas la participación proporcional y correspondiente a la o las fallidas. -

SEPTIMA – REPRESENTACION DE LA UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS: Serán representantes de la Unión Transitoria de Empresas, (...), (...), (...), y (...) en forma conjunta. El domicilio de estos representantes es (...). -

La calidad de representante de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, se tendrá por automáticamente revocada cuando ocurra tal exclusión.

OCTAVA – CONSEJO DE DIRECCION: La Unión Transitoria de Empresas estará conducida por un Consejo de Dirección, quien decidirá todas las cuestiones relativas a ella, en forma originaria, si tal cuestión no es de la competencia de uno de los funcionarios que establezca el Consejo de Dirección. Y en última instancia, en caso de discrepancias de alguna de las **PARTES**, con la decisión de alguno de esos funcionarios en la materia de su competencia. En especial, el Consejo de Dirección decidirá:

1°. - Sobre los retiros de fondos de la Unión Transitoria de Empresas, por las **PARTES**.

2°. - Sobre las controversias con la Repartición Comitente. -

3°. - Sobre la aprobación de la liquidación final de la Unión Transitoria de Empresas. -

4°. - Sobre la iniciación de acciones judiciales. -

5°. - Sobre la emisión de pagarés o letras de cambio. -

6°. - Sobre las provisiones de fondos por las **PARTES** en exceso de las establecidas en la siguiente **CLAUSULA NOVENA**, que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la Unión Transitoria de Empresas. -

7°. - Sobre la contratación de personal y equipos para la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

8°. - Sobre todos los asuntos que una o más de una de las **PARTES** someta a su decisión. -

9°. - Sobre las modificaciones al contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** o a la Unión Transitoria de Empresas. -

10°. - Sobre todos los temas que hagan al buen desarrollo del contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, en particular la subcontratación de obras o servicios a la **PARTE** o a las **PARTES** o a terceros. -

11°. - Sobre los otros casos especiales previstos en las restantes cláusulas de este contrato. -

El Consejo de Dirección estará formado por XXXXX (X) miembros, uno por cada **PARTE**. Cada **PARTE** designará el miembro que le corresponda del Consejo de Dirección, que actuará como su representante en él. Las **PARTES** podrán designar otro representante en el Consejo de Dirección, en cuyo caso, cada uno de ellos actuará como representante alterno de la **PARTE** que lo designó, valiendo a todos los efectos, la presencia conjunta de ambos representantes de una **PARTE**, como la de un solo miembro del Consejo de Dirección. -

El o los representantes de cada **PARTE**, se designarán mediante comunicación escrita dirigida a las otras **PARTES**. En casos excepcionales, especialmente en caso de imposibilidad de asistencia de las personas anteriormente designadas, éstas podrán ser sustituidas por un apoderado designado por escrito al efecto por la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten. -

La calidad de miembros del Consejo de la Unión Transitoria de Empresas del o de los representantes o autorizados de la **PARTE** o de las **PARTES** que eventualmente sean excluidas de la Unión Transitoria de Empresas conforme con las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA** y **DECIMO SEPTIMA**, caducarán automáticamente cuando ocurra tales exclusiones. -

No se pagará ninguna dieta ni remuneración a los representantes en el Consejo de Dirección, por su asistencia a las reuniones del Consejo. -

El quórum del Consejo de Dirección será de cuatro representantes, uno por cada **PARTE**. -

Las decisiones del Consejo de Dirección se adoptarán por el XX % (XXXXX por ciento) de los votos, teniendo cada **PARTE** derecho a un (1) voto únicamente; salvo cuando se decida sobre la iniciación de acciones judiciales contra la Repartición Comitente o sobre la rescisión del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, ya que en estos dos supuestos la decisión del Consejo de Dirección se adoptará por unanimidad, es decir, por el 100 % (cien por ciento) de los votos.-

El Consejo de Dirección se reunirá con la frecuencia que aconseje el desarrollo de la obra mencionada en **CLAUSULA SEGUNDA** y las cuestiones que se planteen. Cualquiera de las representantes que lo integran o cualquiera de las **PARTES** podrá convocarlo citando a su constitución y fijando el orden del día, con una antelación no menor a dos (2) días, salvo casos de urgencia. Se levantará el acta de cada reunión con expresión de todos los puntos tratados en ella por el representante que haya citado a la reunión o por uno de los de la **PARTE** que lo hubiera hecho. Cada acta se levantará en XX (X) ejemplares, uno por cada **PARTE** y otro para la Unión Transitoria de Empresas.

Cualquier divergencia surgida dentro del Consejo de Dirección será dirimida por las **PARTES** directamente entre ellas, por unanimidad. -

NOVENA – OBLIGACIONES DE CADA PARTE: Las **PARTES** realizarán en conjunto la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, proporcionando cada una de ellas en sus respectivos porcentajes de participación el dinero necesario para ello, en las fechas y por los montos para cada una de ellas, que se indican en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, que se agrega como anexo del presente y que, debidamente firmado por las **PARTES**, lo integra y establece las obligaciones esenciales de cada **PARTE** al respecto.-

Además, al mismo fin de la realización conjunta de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, cada **PARTE** proporcionará en sus respectivos porcentajes de participación, el dinero que se requiere en exceso del Compromiso aludido, los equipos, el personal, los materiales y todo lo necesario para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y el cumplimiento de sus otras obligaciones, o subcontratando trabajos, todo según lo decida el

Consejo de Dirección o los funcionarios de la Unión Transitoria de Empresas que él eventualmente designe.-

La falta de provisión por una de las **PARTES** de cualquiera de los equipos comprometidos, su retiro sin acuerdo de las otras **PARTES** antes de terminada la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su falta de reposición inmediata en caso de destrucción de los equipos o de secuestro, o de medidas de ejecución forzada contra ellos, constituirán incumplimientos graves que autorizan a las otras **PARTES**, previa intimación a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras para que en no más de cinco (5) días cumplan con la provisión del equipo faltante o afectado por las medidas indicadas, a que procedan, a elección de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a suministrar el equipo faltante a cargo de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, a los precios de plaza, o a contratar su suministro por un tercero, así mismo con cargo a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras.-

El dinero, demás bienes, su uso, el personal directo y los otros servicios o prestaciones que así lo determine el Consejo de Dirección, que proporcionen las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, serán con cargo a la Unión Transitoria de Empresas, cuyo importe o procedimiento de liquidación, determinará el Consejo de Dirección. -

Es obligación además de cada una de las **PARTES**, avisar y notificar en forma fehaciente a las demás **PARTES**, dentro de las 48 horas, cualquier documentación o notificación recibida que haga a la responsabilidad u obligación de la Unión Transitoria de Empresas. Las **PARTES** o la **PARTE** que omitiere esta obligación será exclusivamente responsable de las consecuencias que produzcan la omisión o de los perjuicios que resulten de sus eventuales decisiones inconsultas, sin poder tener como propios, los beneficios que resulten de ellas. -

DECIMA – NORMAS CONTABLES: Según corresponda

UNDECIMA – ADMISION DE NUEVOS MIEMBROS: Para la admisión de nuevos miembros de la Unión Transitoria de Empresas se requerirá la conformidad unánime de todas las **PARTES**. Ninguna de las **PARTES** podrá ceder o transferir sus cuotas, derechos, obligaciones o intereses relativos o emergentes de la Unión Transitoria de Empresas, o del contrato de obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, a terceros o a otra **PARTE** u otras **PARTES**, sin el previo consentimiento unánime y por escrito de las restantes **PARTES** a las cuales no se les cedió o transfirió ni ceden o transfieren esos cuotas, derechos, obligaciones o intereses. -

DUODECIMA – EXCLUSIVIDAD: La exclusividad y comunidad de intereses que surgen de la

Unión Transitoria de Empresas, quedan exclusivamente limitados a la ejecución de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y a sus posibles adicionales, accesorios y servicios complementarios. -

DECIMO TERCERA – SANCIONES: Si alguna o algunas de las **PARTES** no cumpliera en tiempo apropiado, con la obligación de proveer fondos u otras prestaciones a su cargo, y la otra u otras **PARTES** hubieran cumplido total o parcialmente con tal provisión o prestación, se aplicarán automáticamente intereses a favor de la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras, a la tasa de intereses que se capitalizarán cada treinta (30) días corridos, sobre los fondos o sobre el valor de plaza de la prestación que la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras hubieran cumplido en defecto de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. El incumplimiento no significará la liberación de ninguna responsabilidad u obligación para la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, ni del derecho que tenga la **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras para resarcirse del perjuicio. La **PARTE** o las **PARTES** cumplidoras tendrán derecho a cobrar de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras la suma adelantada o valor de plaza de la prestación cumplida, más sus acrecidos fijados, mediante su pago directo por la Unión Transitoria de Empresas, a cuenta de los créditos que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras tengan por cualquier causa contra la Unión Transitoria de Empresas, o de cualquier otro bien de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras. En el caso de que la otra **PARTE** o **PARTES** no cubriesen la provisión de fondos o no cumplieren con la prestación faltante de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, y que ese incumplimiento genere perjuicio a la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras asumirán los daños económicos totales, más una cláusula penal a favor de la Unión Transitoria de Empresas o a la otra u otras **PARTES**, según a quién afecte el perjuicio, igual a los fondos que no se proveyó o a valor de la prestación que no se cumplió, con los mismos intereses fijados al comienzo de esta cláusula. Todo sin perjuicio de la eventual exclusión de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que además se produzca por su o sus incumplimientos, conforme con lo previsto en las siguientes **CLAUSULAS DECIMO SEXTA Y DECIMO SEPTIMA** del presente. -

DECIMO CUARTA – DISOLUCION Y LIQUIDACION: Concluido el plazo de vigencia de la Unión Transitoria de Empresas o el cumplimiento de la ejecución de la obra que son su objeto y su eventual plazo de prórroga, o extinguida su contratación por cualquier causa, y transcurrido el plazo de garantía, si correspondiera, se procederá a la disolución de la Unión Transitoria de Empresas y a su liquidación, que concluirá con la redacción del balance final para su aprobación por el Consejo de Dirección. Los equipos, herramientas, instalaciones, y todo otro bien provistos por las **PARTES** a la Unión Transitoria de Empresas, les serán devueltos, respectivamente, a la **PARTE** o las **PARTES** que los proveyó y los adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas serán distribuidos entre las **PARTES** de común acuerdo. A falta de tal acuerdo, se procederá a

su venta a terceros en remate público de esos bienes adquiridos por la Unión Transitoria de Empresas. Si a juicio del Consejo de Dirección, antes de la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**, existieren utilidades líquidas realizadas, él podrá disponer la distribución de utilidades, a cuenta del resultado final, como así, distribuciones provisorias previas, siempre a cuenta, pero en este caso, con cargo de devolución, si posteriormente el juicio del Consejo de Dirección es el que no existen utilidades líquidas realizadas. -

DECIMO QUINTA – SEPARACION: Las **PARTES** no se separarán durante la vigencia de la Unión Transitoria de Empresas. -

DECIMO SEXTA – EXCLUSION EN GENERAL: La Unión Transitoria de Empresas, en principio, no es rescindible. -

Sin embargo, si una o más de una de las **PARTES** entra en convocatoria de acreedores o quiebra, toma medidas para terminar sus negocios por causa de su incapacidad para pagar sus deudas, o fuera puesta bajo administración judicial, provisional o definitivamente, o padece embargo o restricciones sobre la disponibilidad de sus bienes que afecten la contratación de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y que no levantara o solucionara dentro de un plazo razonable de intimada por alguna o algunas de las restantes **PARTES**, ésta o éstas podrán excluir o sustituir de la Unión Transitoria de Empresas a la **PARTE** o las **PARTES** en falta.-

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

En caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por una o más de una de las **PARTES**, que implique un riesgo de incumplimiento serio de las obligaciones del contrato de la

obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, o que faculte contractualmente a la Repartición Comitante a resolver el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA**, la restante o restantes **PARTES**, previa intimación al cumplimiento íntegro de la o las obligaciones en cuestión, dentro de un plazo de quince (15) días corridos o el menor que exijan las circunstancias, podrán excluir o sustituir a la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, con las mismas consecuencias indicadas en el párrafo precedente.-

En todos los casos el equipo, maquinarias, instalaciones y cualquier otro bien provisto por la **PARTE** o las **PARTES** excluidas a la Unión Transitoria de Empresas, permanecerá, sin cargo, a disposición de la otra u otras **PARTES** si ellas así lo requieren, para la realización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA**. -

DECIMO SEPTIMA – EXCLUSION EN PARTICULAR, POR INCUMPLIMIENTO DE APORTACIONES EN DINERO: El incumplimiento de una o más de una de las **PARTES**, de su obligación de proporcionar dinero a la Unión Transitoria de Empresas conforme con el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, anexo al presente, será también causa de exclusión de la Unión Transitoria de Empresas de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, en este caso, automática, esto es, por la sola circunstancia de que ocurra la circunstancia, u ocurran las circunstancias, que seguidamente se indican, sin necesidad de interpelación previa, ni de declaración de la exclusión, ni por la otra u otras **PARTES**, ni por alguna autoridad administrativa o judicial, cuando se dé alguna o varias de las siguientes circunstancias:

I.- Que, para alguna de las fechas indicadas en el Compromiso de Aportaciones de las **PARTES**, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten, no ingresen en la o en las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones con esa fecha según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen dentro del plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha en que se incurrió en ese incumplimiento. Para que el ingreso posterior a esa fecha, y dentro de ese mes desde ella, sea o complete la totalidad de la que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a aquella fecha, el ingreso posterior debe ser simultáneamente, tanto del importe original pendiente de ingreso a la fecha en cuestión como de sus intereses calculados a la misma tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

II.- Que para dos fechas consecutivas de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se trate no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso, y no los ingresen, en cada caso, dentro del plazo

de diez (10) días corridos contado a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior deberá ser simultáneamente tanto del importe original pendiente calculados a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada fijada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

III.- O para tres fechas separadas por otras entre ellas, de las indicadas en el aludido Compromiso, la **PARTE** o las **PARTES** de que se traten no ingresen en la o las cuentas de la Unión Transitoria de Empresas, la totalidad del dinero que debieron ingresar como sus aportaciones en cada una de esas fechas, según lo estipulado en el referido Compromiso y continúen sin ingresarlas en cada caso durante diez (10) días corridos contados a partir de cada fecha en que se incurrió en esos incumplimientos. Para que los ingresos posteriores a cada una de esas fechas y dentro de los respectivos diez (10) días desde ellas, sea o complete la totalidad de lo que la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras debieron ingresar a cada una de aquellas fechas, el ingreso posterior debe ser simultáneamente tanto del importe original pendiente a cada fecha en cuestión, como de sus intereses calculados a la tasa determinada en la anterior **CLAUSULA DECIMO TERCERA**. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, participarán en los beneficios sólo hasta la fecha de su exclusión o sustitución, de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese dicho momento, los que se liquidarán previo a su requerimiento por diez (10) días, a la finalización del plazo establecido en la **CLAUSULA TERCERA**. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas participarán de las pérdidas de acuerdo a sus porcentajes de participación que tuvieran en ese momento, hasta la finalización de la obra mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** o del cumplimiento total de las obligaciones contraídas por la Unión Transitoria de Empresas. Esta participación en las pérdidas será exigible de inmediato que cada pérdida ocurra, a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas mantendrán su responsabilidad mancomunadamente solidaria ante la Repartición Comitente y terceros, hasta la finalización del contrato de obra que se mencionada en la **CLAUSULA SEGUNDA** y todas sus obligaciones. La **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas responderán por todos los daños y perjuicios ocasionados a la Unión Transitoria de Empresas, inmediatos, mediatos y causales. La rendición de cuentas a la **PARTE** o las **PARTES** excluidas o sustituidas, sólo deberá efectuárseles, en la misma oportunidad en que deberá establecerse la liquidación de sus participaciones en beneficios. -

La **PARTE** o las **PARTES** excluidas automáticamente conforme con esta cláusula, podrán ser sustituidas por un tercero, por las otras **PARTES**. -

DECIMO OCTAVA – JURISDICCION Y DOMICILIO: A todos los efectos de este contrato las **PARTES** constituyen, respectivamente, los domicilios indicados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones, intimaciones y requerimientos, judiciales o extrajudiciales. Así mismo, ante cualquier controversia, divergencia, reclamación o duda en la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o exclusión, así como por indemnización de los daños y perjuicios resultantes de este contrato, o que se refiera a él mismo, y que las **PARTES** declaran conocer y aceptar íntegramente, sometiéndose a los Tribunales Nacionales en lo Civil y Comercial Federal, con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, debiéndose considerar, como domicilios constituidos a todos los efectos, los fijados en este contrato.

El contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina, debiendo someterse a los Tribunales Nacionales Civiles y Comerciales Federales, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder, por cualquier motivo o causa derivada de su interpretación y ejecución.

DECIMO NOVENA – PRINCIPIOS GENERALES DEL ACUERDO: Las **PARTES** fundan su relación en el principio de la buena fe y recíproca comprensión de sus exigencias legítimas y la razonable interpretación de las cláusulas precedentes. La interpretación de las obligaciones de este contrato y de la Unión Transitoria de Empresas deberá ser coherente con lo establecido en el contrato de la obra mencionado en la **CLAUSULA SEGUNDA** y su documentación previa. En concordancia con todo ello, las **PARTES** acuerdan que para el caso de porcentajes menores de incumplimiento de alguna o algunas de sus aportaciones en dinero que son motivo de exclusión según la anterior **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**, convendrán un régimen de reducción de la participación de la precedente **CLAUSULA QUINTA** de la **PARTE** o las **PARTES** incumplidoras, que reemplazará al ser acordado y para el único supuesto de tales incumplimientos menores, a la exclusión prevista en la citada **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA**. A su vez, las **PARTES** se comprometen que, ante cualquier diferencia entre ellas, no se producirá la suspensión o paralización de los trabajos, absteniéndose de cualquier acto unilateral que pueda provocar el atraso o incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Repartición Comitente. -

Asimismo, si alguna de las cláusulas del presente contrato de Unión Transitoria de Empresa fuese nula o inválida o ineficaz ante las **PARTES** o terceros, las **PARTES** igualmente mantendrán los derechos y obligaciones de fondo y forma, y resultados económicos y seguridades de las **PARTES** establecidas en el contrato respectivo de la Unión Transitoria de Empresas, debiéndose ajustar las futuras relaciones jurídicas a esta circunstancia, a cuyo fin las **PARTES** elaborarán los acuerdos complementarios o modificatorios e idóneos y adoptarán las figuras jurídicas necesarias

a tal efecto.-

VIGESIMA - ADECUACIONES: Las **PARTES** se comprometen además a adecuar este contrato a todas las exigencias que eventualmente les requiera la Inspección General de Justicia o la Repartición Comitente, que pudieran no estar recogidos en el presente. -

VIGESIMO PRIMERA - INSCRIPCION: Cualquiera de las **PARTES** individual e indistintamente, o las XXXX en conjunto, efectuarán la inscripción de la Unión Transitoria de Empresas, con las facultades de práctica, incluidas las de delegar y sustituir las gestiones de mero trámite e introducir en nombre de las sociedades firmantes, cualquier modificación o aclaración a este contrato, que sea requerido para su inscripción por la Inspección General de Justicia. -

En el lugar y fecha arriba indicados, se suscriben cinco (X) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada **PARTE** y otro para ser presentado para su registro. -

ANEXO II (UTE)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMISION	POLIZA N°
FECHA	NUMERO

CONDICIONES PARTICULARES

Compañía de Seguros (El Asegurador), con domicilio en , en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta Póliza y a las particulares que seguidamente se detallan, aseguran a:

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

(El Tomador), con domicilio en: **EMPRESA 1 Y EMPRESA 2** **CUIT EMPRESA 1 Y CUIT EMPRESA 2**
DOMICILIO DENUNCIADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza. Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matrícula:

Firma y Adaración del Asegurador

10084

*Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a su situación económica financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.C. 1067), Capital Federal, o a los teléfonos 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.

ANEXO III (UTE)

OEI

Organización de Estados
Iberoamericanos
Organização de Estados
Ibero-americanos

DECLARACIÓN JURADA

DATOS PROVEEDOR

RAZON SOCIAL: NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATATO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE	
DOMICILIO: EL CONSTITUIDO EN EL CONTRATO	
LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
PROVINCIA:	
TELÉFONO: ()	
E-MAIL:	
CUIT (11 Dígitos)	EL CUIT SE CORRESPONDERA CON EL DE LA UTE

DATOS CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS / TRANSFERENCIAS:

TITULAR: COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA CUENTA ABIERTA POR LA UTE AL EFECTO	
BANCO:	NRO. SUCURSAL:
TIPO DE CUENTA:	NRO. CUENTA:
CBU (22 dígitos)	<input type="text"/>
CUIT (Titular de la Cuenta):	<input type="text"/> - <input type="text"/>
<p>POR MEDIO DE LA PRESENTE, AUTORIZO A LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS A REALIZAR EL PAGO EN CUALQUIER CONCEPTO POR VIA BANCARIA, CONSIDERANDO ESTE COMO RECIBO DE PAGO, QUEDANDO BAJO MI RESPONSABILIDAD CUALQUIER MODIFICACION QUE EL BANCO REALICE EN MIS DATOS BANCARIOS.</p>	
FIRMA REPRESENTANTE (*)	
ACLARACIÓN: DEBERA ESTAR SUSCRIPTA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTE	
EN CALIDAD DE:	
TIPO Y NRO DE DOCUMENTO:	
FECHA:	

Importante: No se aceptarán DDJJ incompletas, con enmiendas ni tachaduras. Caso contrario la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) retendrá los pagos, hasta la correcta recepción de la misma, **sin excepción alguna.**

Es responsabilidad del proveedor, informar mediante el envío de una nueva DDJJ, cualquier tipo de cambio de los datos bancarios. De no recibir dicha documentación la OEI considerará válida la última cuenta bancaria registrada.

(*) Se deja constancia que la presente Declaración Jurada ha sido suscripta de puño y letra por el Representante, siendo la presente digitalización copia fiel de la original.

DOCUMENTACION INTERNA

F. CG N° 030/2- 02/2021

ANEXO IV (UTE)

Póliza de Seguro de Caucción

GARANTIA EJECUCION DE CONTRATO, ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTIA DE SERVICIO TECNICO

EMISION FECHA	POLIZA N° NUMERO
-------------------------	----------------------------

CONDICIONES PARTICULARES

NOMBRE DEL ORGANISMO CORRESPONDIENTE
(El Asegurado), con domicilio en:
(1000) C.FEDERAL CAPITAL FEDERAL

el pago en efectivo de hasta la suma de:

MONTO SEGUN CORRESPONDA Y EN LA MONEDA QUE CORRESPONDA

que resulte adeudarle:

NOMBRE SELECCIONADO EN EL CONTRATO CONSTITUTIVO SEGUIDO DE LA SIGLA UTE
(El Tomador), con domicilio en:
DOMICILIO CONSTITUIDO EN EL CONTRATO **CUIT: EL CORRESPONDIENTE A LA UTE**

Por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de licitación y el contrato, en su caso está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales Integrantes de esta póliza.
Objeto de la licitación o el contrato:

GARANTIA DE **SEGUN CORRESPONDA** EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL NOMBRE DEL ASEGURADO DEBERA LEERSE

El presente seguro regirá desde las 0 hs. del 4 de MARZO de 2022 hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento

Agente:
Matricula:




Firma y Aclaración del Asegurador

100584 "Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, en su sede o a través de su sitio web, o al teléfono 4343-9090, 4331-0188 o 4331-7456". Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resolución General N° 17.047, de fecha 9 de Diciembre de 1982.